



*La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.  
Recopilación, diagramación e impresión  
X XIII- XII- MMXIV*

Salliqueló, 2014.

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Departamento Deliberativo  
Departamento Ejecutivo

Nro.04/14



**Municipalidad de salliqueló**  
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

## Departamento Deliberativo

### Ordenanzas

Nro. 1573/14

Promulgadas en el Distrito durante el mes de Octubre de 2014

SALLIQUELO, 15 DE OCTUBRE DE 2014.

## CONSIDERANDO:

Que para acceder a las subvenciones, es necesario suscribir un convenio entre el citado Ministerio y la Municipalidad de Salliqueló,

Que el Municipio de Salliqueló lleva adelante el emprendimiento por intermedio del Jardín Maternal "Rayito de Sol",

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades es competencia del Honorable Concejo Deliberante autorice al DE a suscribir el mismo,

## POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

#### ORDENANZA

**ARTICULO 1º).**- Autorízase la firma del Convenio de Cooperación suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló (Subvención Jardín Maternal).-----

**ARTICULO 2º).**- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA Nº 1573/14.-

**LAURA SUAREZ**  
-SECRETARIA-

**RAUL O. HERNANDEZ**  
-PRESIDENTE-

Nro. 480/14

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2014.-

## VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NIETO MANUEL, LEMOS HUGO, CASTILLO JACQUELINE y LANDRIEL MARCELO, y;

## CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

#### RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEMOS HUGO, por el término de TRES (3) días a partir del 29-10-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL MARCELO, por el día 27-10-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la ley 11.757.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NIETO MANUEL por el término de DOS (2) días a partir del 29-10-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 32 de la ley 11.757.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el día 15-10-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la ley 11.757.-----

**ARTÍCULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 480

**Oswaldo E. Cattáneo**  
Intendente Municipal

**Nro. 479/14**

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2014.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ABREU PATRICIA Y AVILA JUANA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado medico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ABREU PATRICIA por el termino de CUATRO (4) días 14,15,16, Y 22-10-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 39. de la Ley 11757.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las insasistencias incurridas por el municipal AVILA JUANA por el término de VEINTE (20) días a partir del 08-10-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 39 de la Ley 11757.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 479**

**Oswaldo E. Cattáneo**  
Intendente Municipal

**Nro. 1574/14**

SALLIQUELO, 15 DE OCTUBRE DE 2.014.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Salliqueló ha firmado un Convenio Marco Tripartito entre la Universidad Provincial del Sudoeste y la Fundación de la Universidad Nacional del Sur,

Urbanos, Que es importante tratar la disposición final de los Residuos Sólidos

Que es de suma importancia para avanzar en el Desarrollo Sustentable del Distrito,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º).**- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a la suscripción del Convenio Especifico Tripartito suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló, la Universidad Provincial del Sudoeste y la Fundación de la universidad Nacional del Sur, conforme al modelo que como Anexo se adjunta a la presente.-----

**ARTICULO 2º).**- Impútanse los gastos de ejecución del Convenio a la cuenta 111017000-35-7300 Sellado y Disposición final de RSU.-----

**ARTICULO 3º).**- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA Nº 1.574/14.-**

**LAURA SUAREZ**  
-SECRETARIA-

**RAUL O. HERNANDEZ**  
-PRESIDENTE-

## Resoluciones

Nro. 24/14

Promulgadas en el Distrito mes de octubre de 2014

SALLIQUELO, 15 DE OCTUBRE DE 2014

### CONSIDERANDO:

Que en dicho paseo se congrega una importante cantidad de gente para esparcimiento

Que este lugar cuenta en su acceso con un canal el cual no posee barandas de seguridad en todo su largo

Que sería de suma importancia la colocación de esta seguridad para evitar cualquier tipo de accidente

Que también el puente tendría que contar con más seguridad

Que estos dos temas fueron conversados hace aproximadamente un año con la Dirección de Obras Publicas

Que desde este cuerpo Legislativo se envió a la mama del nene que perdió la vida en el Paseo del Lago una nota explicándole las tareas que se realizarían tanto en el canal como en el puente en cuestión, para de esta manera comenzar con los aspectos de seguridad de dicho lugar,

Que dichas tareas hasta el momento no fueron realizadas y que son prioritarias, habiéndose comenzado con otras obras que podrían haber esperado para su realización

Que en esta época es cuando mayor afluencia de público se concentra en el Paseo del Lago y esto no hace más que acrecentar los riesgos de accidentes, sobre todo con niños de corta edad

Nro. 478/14

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2014.-

### VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CARRERA ROSA-MEL y DIAZ SOLEDAD, y;

### CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado medico obrante en esta oficina de personal,

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ SOLEDAD por el termino de CINCO (5) días a partir del 06-10-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 39. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el municipal CARRERA ROSA-MEL por el día 20-10-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 39 de la Ley 11757.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 478

**Oswaldo E. Cattáneo**  
Intendente Municipal

**Nro. 477/14**

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2014.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, AMADOR SANTIAGO, ILLECA ROBERTO y GONZALEZ MONICA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado medico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCA ROBERTO por el termino de DOS (2) días 15 y 19-10-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 39. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las insasistencias incurridas por el municipal AMADOR SANTIAGO por el día 16-10-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 39 de la Ley 11757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las insasistencias incurridas por el municipal GONZALEZ MONICA por el término de cinco (5) días con retroactividad al 29-09-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 39 de la Ley 11757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 477**

**Oswaldo E. Cattáneo**  
Intendente Municipal

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**R E S O L U C I O N**

**ARTICULO 1º).**- Solicitar al Departamento Ejecutivo que arbitre las medidas necesarias para la realización de las obras comprometidas por el Área de Obras Publicas en reunión realizada con los Concejales-----

**ARTICULO 2º).**- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante, a los 15 días del mes de Octubre de 2.014.

**RESOLUCION Nº 24-14**

**LAURA SUAREZ**  
-SECRETARIA-

**RAUL O. HERNANDEZ**  
-PRESIDENTE-

**Comunicaciones****Nro. 18/14**

Promulgadas en el Distrito durante el mes de Octubre de 2014

SALLIQUELO, 15 DE OCTUBRE DE 2.014.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario y urgente darle solución a esta cuestión, que es necesario readecuar el lugar de algunos contenedores y evaluar la verdadera efectividad en la actualidad,

Que en el estado en que se encuentran, constituyen un riesgo de contaminación, suciedad, contagios y desprolijidad,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DEACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**COMUNICACION**

**ARTICULO 1º).**- Solicítese al Departamento Ejecutivo retire el Punto Limpio ubicado en la Plaza Ricardo Balbín de nuestra localidad.-----

**ARTICULO 2º).**- Reubíquese el Punto Limpio de la Plaza Ricardo Balbín en la intersección de las calles Coronel Mansilla y General Villegas, sobre la ochava lindera con el predio de la Asociación Rural Salliqueló.-----

**ARTICULO 3º).**- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante del Salliqueló, a los 15 días del mes de Octubre de 2.014.

**COMUNICACION Nº 18-14.-**

**LAURA SUAREZ  
-SECRETARIA-**

**RAUL O. HERNANDEZ  
-PRESIDENTE-**

**Nro. 476/14**

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2.014.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DIAZ ADELA Y CASAGRANDE YANINA, y.-

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ ADELA, por el día 15-10-14, con reagudización de tendinitis, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASAGRANDE YANINA, por el día 27-10-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

**ARTÍCULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 476**

**Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal**

**Nro. 475/14**

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2.014.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, HINDING MARCOS, OLGUIN HECTOR y BALLESTER NATALIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal HINDING MARCOS, por el término de SIETE (7) días a partir del 27-10-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.----- — - - - -

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal OLGUIN HECTOR, por el día 27-10-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.----- — - - - -

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BALLESTER NATALIA por el término de SEIS (6) días a partir del 25-10-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 32 de la ley 11.7----- — - - - -

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese ----- — - - - -

**RESOLUCION N° 475****Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal****Nro. 19/14**

SALLIQUELO, 15 DE OCTUBRE DE 2.014.-

CONSIDERANDO:

Que existe un continuo y genuino reclamo de los vecinos por los ruidos molestos ocasionados por la circulación de motocicletas,

Que a eso se le suma la conducción imprudente de este tipo de vehículos, generando dificultades en el tránsito, que en muchos casos los motociclistas circular sin contar con los elementos de seguridad reglamentarios,

Que se conoce que la mayor cantidad de accidentados que ingresan al Hospital Municipal, están relacionados con accidentes de motocicletas, que una mayor presencia y un firme compromiso de aplicación de las normativas vigentes en todo lo inherente a la problemática vial, permitirá trabajar en la prevención bajando el número de accidentes,

Que es necesario que el Municipio ordene controles y haga cumplir la legislación vigente, para brindar mayor seguridad vial a los ciudadanos y disminuya en la planta urbana de las localidades del Distrito la contaminación sonora,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**COMUNICACION**

**ARTICULO 1º).**- Solicítese al Departamento Ejecutivo que intensifique los controles en todo el Partido de Salliqueló aplicando las leyes de tránsito nacionales, provinciales y locales, teniendo especial consideración en los casos de generación de ruidos molestos y mal uso de elementos de seguridad o falta de los mismos (casco homologado).-----

**ARTICULO 2º).**- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante, a los 15 días del mes de Octubre de 2.014.

**COMUNICACION Nº 19-14.-**

**LAURA SUAREZ**  
**-SECRETARIA-**

**RAUL O. HERNANDEZ**  
**-PRESIDENTE-**

**Nro. 20/14**

SALLIQUELO, 15 DE OCTUBRE DE 2.014.

CONSIDERANDO:

Que dicho expediente fue aprobado por unanimidad por parte de este Cuerpo Legislativo,

Que dichos terrenos ubicados en la manzana del Corralón Municipal al igual que el lindero a dicha manzana sobre la calle Brasil siguen con serios problemas de limpieza, entiéndase desmalezado y erradicación de roedores,

Que en estos terrenos se encuentra mucho material en muy mal estado, entiéndase, hierros oxidados, maquinarias desguazadas, escombros y todo tipo de elementos en desuso,

Que el estado de estos terrenos no hace más que alterar no solo la fisonomía del Barrio sino que también altera el estado de salubridad indispensable para estar lindero a vecinos los cuales se encuentran preocupados por el estado de los mismos,

Que a su vez sigue encontrándose en los terrenos de la manzana del

**Nro. 474/14**

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2.014.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GOMEZ NATALIA, NIEVAS OSCAR, MIHURA STELLA y QUIROGA ALEJANDRA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOMEZ NATALIA, por el término de TRES (3) días a partir del 29-10-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NIEVAS OSCAR, por el termino de VEINTIDOS (22) días a partir del día 20-10-14 , con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MIHURA STELLA por el día 22-10-14 con goce integro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal QUIROGA ALEJANDRA por el día 30 -10-14 y hasta tanto se resuelva con resultado de RMN con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 32 de la Ley 11.757---

**ARTÍCULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 474**

**Oswaldo E. Cattáneo**  
**Intendente Municipal**

**Nro. 473/14**

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2.014.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GARCIA SERGIO, de los SANTOS HERMELINDA y NIETO MANUEL, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal de los SANTOS HERMELINDA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 25-10-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA SERGIO, por el día 23-10-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NIETO MANUEL por el término de CUATRO (4) días a partir del 21-10-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 32 de la ley 11.757.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION N° 473**

**Oswaldo E. Cattáneo**  
Intendente Municipal

Corralón Municipal máquinas y herramientas de propiedad Municipal las cuales se deterioran al estar a la intemperie,

Que habiendo este Cuerpo Legislativo visto la importancia de preservar todo material Municipal es que se reitera la solicitud al Departamento Ejecutivo para que se realicen las tareas de mantenimiento de los predios como así también el cuidado de los equipos Municipales,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DEACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**COMUNICACION**

**ARTICULO 1º).**- Solicitar al Departamento Ejecutivo instruya al Área correspondiente, para que se realicen los trabajos de mantenimiento de dichos terrenos.-----

**ARTICULO 2º)** Solicitar al Departamento Ejecutivo instruya al área correspondiente, para que retire de la intemperie las herramientas y maquinarias, las cuales deberán encontrarse en lugar cubierto y al cuidado de personal Municipal.

**ARTICULO 3º).**- Solicitar al Departamento Ejecutivo haga retirar todo material en desuso que se encuentra en dichos terrenos, el cual puede ser reciclado y/o vendido como chatarra por medio de la Planta de Reciclado.-----

**ARTICULO 4º).** Instruya el Departamento Ejecutivo a quien corresponda la tarea de desratizar los predios en cuestión.-----

**ARTICULO 5º).**- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante, a los 15 días del mes de Octubre de 2.014.-

**COMUNICACION N° 20-14.-**

**LAURA SUAREZ**  
-SECRETARIA-

**RAUL O. HERNANDEZ**  
-PRESIDENTE-

## Departamento Ejecutivo

### Decretos

**Nro. 561/14**
**Promulgados en el Distrito durante el mes de Octubre de 2014**

SALLIQUELO, 1 de Octubre de 2014

Otorgando Subsidios a Particulares

**DECRETO Nº 561**
**Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal**
**Nro. 562/14**

SALLIQUELO, 1 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por TORRES VALENTIN OMAR, DNI 05.399.349, en su carácter de legitimado sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manz. 68, Parc. 13. Partida Municipal 14110, a que se proceda a declarar la deuda que se encuentre prescrita de las tasas municipales y por los períodos que correspondan, y;

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-52165/14;

Que a fs. 2/9, se agrega informe de deuda de la partida 14110, de fecha 21/08/2014, expedido por la Subdirección de Rentas de la Municipalidad, del cual surge que el inmueble adeuda la tasa municipal por ABL desde la cuota 06/1988 a la 08/2014, por Servicios Sanitarios desde la cuota 01/1992 a la 06/1995, por Obra Iluminación PRIBA desde la cuota 01/1998 a la 10/1998, por Luminarias Nuevas desde la cuota 01/2011 a la 34/2014 y por Obra Pavimento 5 desde la cuota 01/2010 a la 48/2014;

**Nro. 472/14**

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2014.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, VEGA GISELA, BEDOGNI CRISTINA, JAIME MIGUEL Y LEMOS HUGO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal VEGA GISELA, por el término de CINCO (5) días a partir del 20-10-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.----- — - -

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BEDOGNI CRISTINA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 20-10-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.----- — - - - -

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal JAIME MIGUEL por el término de CUATRO (4) días a partir del día 14-10-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.----- - - - -

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEMOS HUGO por el término de NUEVE (9) días a partir del 16-10-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 32 de la Ley 11.757----- — - - - -

**ARTÍCULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese ----- —

**RESOLUCION Nº 472**
**Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal**

**Nro. 471/14**

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2.014.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NAVARRO ROBERTO, GONZALEZ ALBERTO, SOLARI MARIELA Y SOSA JUAN, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NAVARRO ROBERTO, por el término de DOS (2) días a partir del 21-10-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.----- — ---

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ ALBERTO, por el término de DOS (2) días a partir del día 20-10-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.----- — ---

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SOLARI MARIELA por el término de TRES (3) días a partir del día 15-10-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.----- — ---

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SOSA JUAN por el término de TREINTA (30) días a partir del 12-10-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 32 de la Ley 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION N° 471****Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal**

Que las obligaciones fiscales municipales que exceden los cinco años de devengadas prescriben, atento lo reglado por el art. 190 de la ordenanza impositiva municipal vigente en el distrito, y art. 278 de la Ley Orgánica Municipal y 4027 inc. 3ro. del C.C.

Que la Ordenanza 1443/11 dispone los requisitos que deberán cumplimentar los particulares a efectos de acceder a los beneficios solicitados;

Que con los informes agregados en autos y la encuesta social realizada, se encuentran, prima facie, reunidos los requisitos exigidos;

Que podemos considerar en virtud de todo lo expuesto que los períodos posteriores a diciembre de 2008 se encuentran vigentes, y prescriptos los anteriores.-

Lo previsto en la Ordenanza Municipal 1443/11;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1: Declárase prescripta la deuda, respecto de las obligaciones fiscales devengada por la Partida Municipal 14110 identificada catastralmente como: Circ. III, Secc. A, Manz. 68, Parc. 13, correspondiente solo a ABL desde la cuota 06/1988 a la 12/2008, por Servicios Sanitarios desde la cuota 01/1992 a la 06/1995, por Obra Iluminación PRIBA desde la cuota 01/1998 a la 10/1998.-----

ARTÍCULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la prescripción liberatoria decretada respecto de la partida y por los períodos indicados en el artículo 1.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO N° 562****Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal**

**Nro. 563/14**

SALLIQUELO, 1 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por BOLASINA ARNOLDO, DNI 11.501.162, en su carácter de legitimado sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manz. 17 B, Parc. 21. Partida Municipal 32550, a que se proceda a declarar la deuda que se encuentre prescrita de las tasas municipales y por los períodos que correspondan, y;

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-52157/14;

Que a fs. 2/7, se agrega informe de deuda de la partida 32550, de fecha 21/08/2014, expedido por la Subdirección de Rentas de la Municipalidad, del cual surge que el inmueble adeuda la tasa municipal por ABL desde la cuota 01/1989 a la 08/2014, por Servicios Sanitarios desde la cuota 01/1992 a la 06/1995;

Que las obligaciones fiscales municipales que exceden los cinco años de devengadas prescriben, atento lo reglado por el art. 190 de la ordenanza impositiva municipal vigente en el distrito, y art. 278 de la Ley Orgánica Municipal y 4027 inc. 3ro. del C.C.

Que la Ordenanza 1443/11 dispone los requisitos que deberán cumplimentar los particulares a efectos de acceder a los beneficios solicitados;

Que con los informes agregados en autos y la encuesta social realizada, se encuentran, prima facie, reunidos los requisitos exigidos;

Que podemos considerar en virtud de todo lo expuesto que los períodos posteriores a diciembre de 2008 se encuentran vigentes, y prescriptos los anteriores.-

Lo previsto en la Ordenanza Municipal 1443/11;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA****Nro. 470/14**

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2014.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LOPEZ FELIX, HERRERO JAVIER Y BAUER MERCEDES, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LOPEZ FELIX, por el término de DOS (2) días a partir del 10-10-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal HERRERO JAVIER, por el día 14-10-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BAUER MERCEDES por el término de DOS (2) días a partir del 15-10-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION N° 470****Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal**

## CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CATALANO OSVALDO, por el término de (5) CINCO días a partir del 08-10-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.----- — - - -

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DELPINO JOSE, por el término de DOS (2) días a partir del día 10-10-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.----- —

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO por el día 07-10-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.----- —

ARTICULO 4º: Justifícaselas inasistencias incurridas por el agente municipal TORRES JULIETA por el término de CUATRO (4) días a partir del 14-10-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 32 de la Ley 11.757.----- —

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese ----- - - -

**RESOLUCION Nº 469****Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal**

ARTICULO 1: Declárase prescripta la deuda, respecto de las obligaciones fiscales devengada por la Partida Municipal 32550 identificada catastralmente como: Circ. III, Secc. B, Manz. 17 B, Parc. 21, correspondiente solo a ABL desde la cuota 01/1989 a la 12/2008 y por Servicios Sanitarios desde la cuota 01/1992 a la 06/1995.-----

ARTÍCULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la prescripción liberatoria decretada respecto de la partida y por los períodos indicados en el artículo 1.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 563****Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal****Nro. 564/14**

SALLIQUELO, 6 de Octubre de

2.014.-

## VISTO:

La Nota enviada por la oficina de Obras Públicas, en la cual solicita que se destine del Fondo Solidario Provincial la suma de \$ 120.000.- a la cuenta Rambla Barrio San Juan, y;

## CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicha Cuenta, para atender las necesidades solicitadas,  
Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº1532/13, es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes,

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle,

GASTOS

11107000-35.95.00-3.4.9.0 Otros.....	120.000.-
11107000-35.84.00-3.4.9.0 Otros.....	- 120.000.-
Total Gastos.....	0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 564**

**Oswaldo E. Cattáneo**  
**Intendente Municipal**

**Nro. 565/14**

SALLIQUELO, 6 de Octubre de 2.014.-

VISTO:

El convenio celebrado con el CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER de la Pcia. de Bs. As. y,

CONSIDERANDO:

- Que, el Municipio cuenta con un Comedor Social para niños,
- Que, se han recibido fondos para este fin,
- Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARTINEZ SILVIA, por el término de CUARENTA Y CINCO días a partir del 01-10-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA FRANCO, por el termino de CINCO (5) días a partir del día 01-10-14 , con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NIEVAS OSCAR por el día 06-10-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ DORA por el termino de NOVENTA (90) días a partir del 02-10-14 y luego comenzar con tareas pasivas a partir del tercer mes hasta el sexto mes con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 32 de la Ley 11.757-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 468**

**Oswaldo E. Cattáneo**  
**Intendente Municipal**

**Nro. 469/14**

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2.014.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CATALANO OSVALDO, DEL PINO JOSE, TORRES JULIETA Y ZUVI LUCIANO y;

POR ELLO:  
 EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ROYG MARIA ROSA , por el término de TREINTA (30) días a partir del 27-10-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal AVILA YANINA, por el termino de OCHO (8) días a partir del día 22-10-14 ,con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal QUIROGA ALEJANDRA por el termino de TRECE (13) días a partir del 15-10-14, al reincorporarse debe realizar tareas que no requieran esfuerzos, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 467**

**Oswaldo E. Cattáneo  
 Intendente Municipal**

**Nro. 468/14**

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2.014.-

VISTO:  
 Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MARTINEZ SILVIA, GARCIA FRANCO, NIEVAS OSCAR Y GONZALEZ DORA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TRES ML, (\$ 3.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS**

Ampliación de Partida	
17.5.01.04 Subsidio Comedor Social....	\$ 3.000,00
Total de la Ampliación	\$ 3.000,00

ARTICULO 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TRES MIL, ( \$ 3.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Ampliación de Partida	
1110108000-38.04.00.2.1.1.0 Alimentos para personas.....	\$ 3.000,00
Total de la Ampliación	\$ 3.000,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Acción Social, dése al registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 565**

**Oswaldo E. Cattáneo  
 Intendente Municipal**

**Nro. 566/14**

SALLIQUELO, 6 de Octubre de 2.014.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló, y ;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben en forma bimestral becas para gastos de funcionamiento de la Guardería;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS, (\$ 25.200.-), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

17.5.01.02 – Subsidio Guarderia.....\$ 25.200,00

Ampliación de partida.....\$ 25.200,00

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS, (\$ 25.200.-), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 Alimentos para personas.....\$ 20.000,00

1110108000 - 38.03.00 - 2.9.1.0 Elementos de limpieza.....\$ 5.200,00

Ampliación de Partida..... \$ 25.200,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 566**

**Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal**

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEDESMA NORBERTO, por el día 01-10-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NIETO MANUEL, por el día 03-10-14 y tareas livianas por el termino de 20 días, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA MARISOL por el término de SIETE (7) días a partir del 06-10-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NIEVAS OSCAR por el termino de CUATRO (4) días a partir del 06-10-14 , con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 466**

**Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal**

**Nro. 467/14**

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2.014.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ROYG MARIA ROSA, AVILA YANINA, y QUIROGA ALEJANDRA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL YESICA, por el término de DIECISIETE (17) días a partir del 01-10-14, sin esfuerzos físicos ni manipulación de pacientes según certificado médico, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MONZON , ALBERTO, por el término de VEINTICUATRO (24) días a partir del día 08-10-14 , con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER SUSANA por el término de TREINTA Y TRES (33) días a partir del 05-10-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.--- -----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GUERRA EDUARDO por el término de VEINTIUN (21) días a partir del 01-10-14 Y DIECISEIS días a partir del 26-10-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION N° 465**

**Oswaldo E. Cattáneo**  
**Intendente Municipal**

**Nro. 466/14**

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2.014.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LEDESMA NORBERTO, NIETO MANUEL, GARCIA MARISOL Y NIEVAS OSCAR, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**Nro. 567/14**

SALLIQUELO, 6 de Octubre de 2.014.-

VISTO:

El Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, PLAN COMPARTIR POLICIA COMUNAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º:Amplíase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE con 22 centavos, (\$ 17.737,22) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-37.5.02.07 - Obra Compartir Policía Comunal.....	\$ 17.737,22
Total de la Ampliación.....	\$ 17.737,22

ARTICULO 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos DIECISIETE MIL Y SETECIENTOS TREINTA Y SIETE con 22 centavos, (\$ 17.737,22) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110107000-35.58.00- 3.4.9.0 - Otros.....	\$ 17.737,22
Total de la Ampliación .....	\$ 17.737,22

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 567

Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal

Nro. 568/14

SALLIQUELO, 6 de Octubre de 2.014.-

VISTO:

El convenio de adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "PLAN NACER" suscripto con la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para ese fin;  
Que, es necesario las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos TRES MIL CIENTO SEIS, con 70 centavos (\$3.106,70), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS  
Ampliación de Partida

17.5.01.13 – Seguro Materno Infantil "Plan Nacer".....\$	<u>3.106,70</u>
Ampliación de partida.....\$	3.106,70

ARTICULO 1º: Reintégrese al agente municipal HERNANDEZ VIRGINA a sus tareas a partir del día 24-10-14, según fecha de alta medico.-----

ARTICULO 2º: Reintégrese al agente municipal ILLESCAS BEATRIZ a sus tareas a partir del día 23-10-14, según fecha de alta medico.-----

ARTICULO 3º: Reintégrese al agente municipal NIEVAS OSCAR con retroactividad al 17-10-14, según fecha de alta medico.-----

ARTICULO 4º: Reintégrese al agente municipal GARCIA MARISOL con retroactividad al 15-10-14, según fecha de alta medico.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría Municipal y Personal, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 464

Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal

Nro. 465/14

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2.014.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LANDRIEL YESICA, MONZON ALBERTO, GAUTHIER MARIA SUSANA Y GUERRA EDUARDO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

ARTICULO 4º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal SANCHEZ JUAN JOSE por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 28-10-14.----

ARTICULO 5º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal AVILA JUANA por el término de QUINCE (15) días a partir del día 28-10-14.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 463

**Oswaldo E. Cattáneo**  
Intendente Municipal

**Nro. 464/14**

SALLIQUELO, 23 de Octubre de 2.014.-

VISTO:

Los certificados médicos obrante en esta oficina de personal, donde informa el alta médica de los agentes municipales, HERNANDEZ VIRGINIA, ILLESCAS BEATRIZ, NIEVAS OSCAR y GARCIA MARISOL, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente, LEIVA GABRIELA debe reintegrarse a sus tareas habituales a partir del día 08-03-14 y el agente CAROSIO PAMELA el día 14-03-14, según alta médica.-

Que se hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

ARTICULO 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos TRES MIL CIENTO SEIS, con 70 centavos (\$ 3.106,70), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOSAmpliación de Partidas

1110104000 - 22.03.00.2.9.5.0 Utiles menores medicos, quir. y lab...\$ 2.906,70

1110104000 - 22.03.00.3.4.2.0 Médicos y sanitarios.....\$ 200,00

Ampliación de partida ..... \$ 3.106,70

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 568

**Oswaldo E. Cattáneo**  
Intendente Municipal

**Nro. 569/14**

SALLIQUELO, 6 de octubre de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-52281/14 por parte de la Asociación de Padres y Amigos del Taller Protegido "Camino Nuevo" de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 1.200,00, para solventar gastos de desfile de modas del día 5 de octubre de 2014;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórguese a la Asociación de Padres y Amigos del Taller Protegido “Camino Nuevo”, un subsidio de Pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110111000.01.01.5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 569**

**Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal**

**Nro. 570/14**

.SALLIQUELO, 7 de Octubre de 2.014.-

VISTO:

El Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, PLAN COMPARTIR POLICIA COMUNAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para ese fin;  
Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deber ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASesoría LEGAL a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 462**

**Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal**

**Nro. 463/14**

SALLIQUELO, 27 de Octubre de 2.014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GOROSTIDI VIVIANA, OBERST IGNACIA, GOMEZ CARMEN, SANCHEZ JUAN JOSE, Y AVILA JUANA, por la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2013, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal GOROSTIDI VIVIANA , por el término de DIECISEIS (16) días a partir del día 27-10-14-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal OBERST IGNACIA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 27-10-14.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ CARMEN por el término de SIETE (7) días a partir del día 27-10-14.-----

hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 461

**Oswaldo E. Cattáneo**  
Intendente Municipal

**Nro. 462/14**

SALLIQUELO, 21 de Octubre de 2014.-

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. BOCCHIO , EDUARDO HORACIO según Expediente 4100-52339/14, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-45330/10, y la información de RENTAS MUNICIPALES, puede accederse a la ampliación y cambio de domicilio solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Autorízase al cambio de DOMICILIO del comercio "AGENCIA DE QUI-NIELA" ubicado Stroeder (e) Nº 277 , propiedad de BOCCHIO , EDUARDO HORACIO MI 25.639.680, el cual pasa a estar ubicada en Stroeder ( E ) Nº 441 de la Localidad de Salliqueló.-----

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º:Amplíase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE con 63 centavos, (\$ 156.437,63) de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS**

Ampliación de Partida

1110111000-37.5.02.07 - Obra Compartir Policía Comunal.....	\$ 56.437,63
Total de la Ampliación.....	\$156.437,63

ARTICULO 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE con 63 centavos, (\$ 156.437,63) de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Ampliación de Partida

1110107000-35.58.00- 3.4.9.0 - Otros.....	\$ 156.437,63
Total de la Ampliación .....	\$ 156.437,63

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-

DECRETO Nº 570

**Oswaldo E. Cattáneo**  
Intendente Municipal

**Nro. 571/14**

SALLIQUELO, 7 de Octubre de 2.014.-

VISTO:

Los fondos recibidos para afrontar los gastos inherentes a la Etapa Regional 2014 de los Juegos Deportivos Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.100,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

17.5.01.01 Juegos Deportivos Buenos Aires-La Provincia..... \$ 51.100,00

Total de la Ampliación..... \$ 51.100,00

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CINCUENTA Y UN MIL CIEN, (\$ 51.100,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110109000-41.02.00-3.5.1.0 Transporte.....\$ 51.100,00

Ampliación de la Partida .....\$ 51.100,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 571**

**Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal**

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 460**

**Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal**

**Nro. 461/14**

SALLIQUELO, 21 de Octubre de 2014.-

VISTO:

Lo solicitado por RAFAEL CAPUMA, ELIO MARTINES titular del comercio "TIENDA", según Expediente Nº 4100-51291/14, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-51291/14, y la información de , RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédese la Habilitación del comercio "TIENDA " ubicado en calle 25 de Mayo Nº 101 de Salliqueló, Circ III Secc.A ,Manzana 20,Pla 8, Pda Municipal 4270, propiedad de RAFAEL CAPUMA , ELIO MARTINEZ M.I.Nº 94.671.478 asignándosele el Nº 2332 como inscripción municipal y cuenta corriente.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente,

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 459

**Oswaldo E. Cattáneo**  
Intendente Municipal

**Nro. 460/14**

SALLIQUELO, 21 de Octubre de 2014.-

VISTO:

Lo solicitado por LUNA AURELIA ESTER titular del comercio "ALMACEN", según Expediente Nº 4100-52244/14, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-52244/14, y la información de , RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédese la Habilitación del comercio "ALMACEN" ubicado en calle Bolivia Nº 274 de Salliqueló, Circ III Secc.B ,Manzana 130-F, Pla 14, Pda Municipal 31980, propiedad de LUNA AURELIA ESTER M.I.Nº 4.580.307 asignándosele el Nº 2331 como inscripción municipal y cuenta corriente.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

**Nro. 572/14**

SALLIQUELO, 7 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, PLAN COMPARTIR 1 VIVIENDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA con 08 centavos (\$ 130.790,08) de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS**

Ampliación de Partida

1110111000-37.5.02.08 - Plan Compartir 1 Vivienda..... \$ 130.790,08

Total de la Ampliación..... \$ 130.790,08

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA con 08 centavos, (\$ 130.790,08) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Creación de Partida

1110107000-35.59.00- 3.4.9.0 - Otros.....	\$ 130.790,08
Total de la Ampliación.....	\$ 130.790,08

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dese al registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 572**

**Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal**

**Nro. 573/14**

SALLIQUELO, 8 de octubre de 2014

Sanción Agente Municipal.-

**DECRETO Nº 573**

**Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal**

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dese al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 458**

**Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal**

**Nro. 459/14**

SALLIQUELO, 15 de Octubre de 2.014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, FORNALES JOSE GARDINE TRINIDAD, HERMUA YOLANDA, GARCIA CLAUDIA Y GARROTE BELEN, por la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2013, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal FORNALES JOSE , por el término de VEINTE (20) días a partir del día 20-10-14-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal GARDINE TRINIDAD , por el término de DIEZ (10) días a partir del día 20-10-14.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal HERMUA YOLANDA por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del día 20-10-14.-----

ARTICULO 4º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal GARCIA CLAUDIA por el término de VEINTE (20) días a partir del día 20-10-14.-----

ARTICULO 5º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal GARROTE BELEN por el término de CUATRO (4) días a partir del día 20-10-14.-----

Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 457**

**Oswaldo E. Cattáneo**  
**Intendente Municipal**

**Nro. 458/14**

SALLIQUELO, 15 de Octubre de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ELEICEGUI EVA , SUCCURRO ANA Y AGUIRRE FABIAN, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal ELEICEGUI EVA por el día 16-10-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º:Concédese licencia por razones particulares al agente municipal SUCCURRO ANA por el día 16-10-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal AGUIRRE FABIAN por el día 17-10-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e de la Ley 11.757.-----

**Nro. 574/14**

SALLIQUELO, 8 de octubre de 2.014.-

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios celebrado con: MAYO HUGO ALFREDO, MIHURA LUCAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, se contrata a Mayo Hugo Alfredo para cumplir tareas de en el Hospital Municipal; a Lucas Mihura, para tareas varias en el Corralón Municipal lo que hace necesario proceder al dictado de la norma legal que apruebe los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Rescíndase el Contrato de locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Hugo Alfredo Mayo, M.I. Nº 10.105.872; con vencimiento el día 31 de octubre de 2.014.-----

ARTICULO 2º: Apruébense los Contratos de locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los siguientes agentes:Mayo, Hugo Alfredo M.I. Nº 10.105.872 del 1/10 al 31/10/2014 y Mihura, Lucas M.I. Nº 37.372.525 del 1/10 al 31/10/2014 -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 574

Osvaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal

**Nro. 575/14**

SALLIQUELO, 8 de octubre de 2014

VISTO:

El pedido formalizado por el Sr. CARLOS CAMPODONICO, (Agropecuaria San Antonio S.R.L), y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3º del Decreto Nº 511/14, establece una "zona de amortiguamiento", lindera a las áreas urbanas, protegidas de aplicaciones de productos agroquímicos, en donde se podrán realizar aplicaciones, siempre y cuando se reúnan los requisitos previstos en la normativa.

Que, el pedido de autorización para la aplicación de productos agroquímicos en la parcela identificada como: 99 – 1 D, sector noreste lindando con camino a cementerio y vías del F.F.C.C, reúne los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 456

Osvaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal

**Nro. 457/14**

SALLIQUELO, 15 de Octubre de 2014.-

VISTO:

Lo solicitado por SANCHEZ, CRISTIAN RENEE titular del comercio "VETERINARIA", según Expediente Nº 4100-52245/14, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-52245/14, y la información de , RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédese la Habilitación del comercio "VETERINARIA " ubicado en calle L.N.Alem ( e) Nº 26 de Salliqueló, Circ.III Secc.A ,Manzana 8,Pla 10-d, Pda Municipal 1761, propiedad de SANCHEZ, CRISTIAN RENEE M.I Nº 31.974.497 asignándosele el Nº 2330 como inscripción municipal y cuenta corriente.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 455**

**Oswaldo E. Cattáneo**  
**Intendente Municipal**

**Nro. 456/14**

SALLIQUELO, 14 de Octubre de 2014.-

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. PERALTA CRISTIAN PABLO según Expediente Nº 4100-52297/14 y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º:Dése de Baja al Comercio "TIENDA", propiedad de PERALTA CRISTIAN PABLO ubicado en calle Av. 25 de Mayo Nº 441 de la Localidad de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 2317-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Autorízase la aplicación de productos agroquímicos en la Parcela 99-1 D, sector noreste lindando con camino a cementerio y vías del F.F.C.C , en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº 004726, expedida por el Ingeniero Agrónomo Campodónico Antonio.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese-----

**DECRETO Nº 575**

**Oswaldo E. Cattáneo**  
**Intendente Municipal**

**Nro. 576/14**

SALLIQUELO, 8 de octubre de 2014

VISTO:

El pedido formalizado por el Sr. VAQUERO, ROBERTO FELIPE, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3º del Decreto Nº 511/14, establece una "zona de amortiguamiento", lindera a las áreas urbanas, protegidas de aplicaciones de productos agroquímicos, en donde se podrán realizar aplicaciones, siempre y cuando se reúnan los requisitos previstos en la normativa.

Que, el pedido de autorización para la aplicación de productos agroquímicos en las parcelas identificadas como: 3-B, 99-1B; 3-B, 99- 1A; 3-B, 99- 1C; 3-B, 99- 7; 3-B 99- 8, reúnen los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Autorízase la aplicación de productos agroquímicos en las Parcelas 3-B, 99-

1B; 3-B, 99- 1A; 3-B, 99- 1C; 3-B, 99- 7; 3-B 99- 8, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica N° 004727, expedida por el Ingeniero Agrónomo Campodónico Antonio.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese-----

DECRETO N° 576

Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal

**Nro. 577/14**

SALLIQUELO, 9 de Octubre de 2014.

Otorgando Subsidios a Particulares

DECRETO N° 577

Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal

**Nro. 578/14**

SALLIQUELO, 10 de octubre de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4100-52301/14 por parte de la Comisión Municipal de Apoyo a la Cultura y el Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 2.500,00 destinado a solventar gastos del viaje a Mar del Plata,

Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

ARTICULO 5º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal CORBALAN NATALIA por el término de CINCO (5) días a partir del día 14-10-14.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 454

Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal

**Nro. 455/14**

SALLIQUELO, 14 de Octubre de 2014.-

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. BURRIEL GERARDO en Representación de Los Grobo Agropecuaria S.A según Expediente N° 4100-52289/14 y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio “Los Grobo Agropecuaria S.A”, exposición y venta de cereales e insumos agropecuarios CUIT N° 30-60445647-5 ubicado en calle 3 de Febrero N° 125 de la Localidad de Salliqueló, bajo el Legajo N° 1911-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal ILLESCA GILDA por el día 14-10-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 453

**Oswaldo E. Cattáneo**  
Intendente Municipal

**Nro. 454/14**

SALLIQUELO, 14 de Octubre de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NAVARRO DE LIA, STEIMBACH CRISTINA, CABRERA NATALIA, SOLER ELSA Y CORBALAN NATALIA, por la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2013, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal NAVARRO DELIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 20-10-14.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal STEIMBACH CRISTINA por el término de CATORCE (14) días a partir del día 20-10-14.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA NATALIA por el término de CATORCE (14) días a partir del día 14-10-14.-----

ARTICULO 4º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal SOLER ELSA por el término de CATORCE (14) días a partir del día 14-10-14.-----

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese a la, Comisión Municipal de Apoyo a la Cultura y el Deporte un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1 1 1 0 1 1 1 0 0 0 . 0 1.01.5.1.7.0. Transferencia a Instituciones F. Financiamiento 110.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 578

**Oswaldo E. Cattáneo**  
Intendente Municipal

**Nro. 579/14**

SALLIQUELO, 10 de octubre de 2014

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Inspector de Comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que la función requiere que la misma sea prestada por personas formadas y capacitadas para tal fin;

Que por ello, y a efectos de su designación, corresponde llamar a Concurso de antecedentes, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámase a personas de ambos sexos a Concurso de Antecedentes para cubrir Un (1) cargo de Inspector de Comercio, el cual deberá cumplir un régimen horario de 30 horas semanales, con disponibilidad horaria.

Los interesados deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- Currículum Vitae
- Estudios secundarios completos
- Conocimientos de PC
- Edad mínima 21 años
- Residencia mínima en el Distrito dos (2) años

Inscripción y presentación de antecedentes hasta el 31 de octubre de 2014, en la Municipalidad – Oficina de Comercio- Sub Dirección de Rentas - de 7 a 13 horas.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase tomen razón Asesoría Legal y Personal, dése al Registro Oficial; dése a Publicidad y archívese.-----

DECRETO Nº 579

Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal

Nro. 580/14

SALLIQUELÓ, 10 de octubre de 2014.

VISTO:

La petición efectuada por el agente municipal SANCHEZ, NANCY LILIAN, por la que solicita una licencia sin goce de haberes desde el día 20 de octubre y hasta el día 30 de abril de 2.015, y:

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud se encuentra contemplada en el Art. 46 de la ley 11757 (Estatuto de Empleados Públicos Municipales):

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL del PARTIDO de SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

ARTICULO 4º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal BELTRAME ROBERTO por el término de QUINCE (15) días a partir del día 20-10-14.-----

ARTICULO 5: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal IBAÑEZ INDIANA por el término de DIECISEIS (16) días a partir del día 20-10-14.-----

ARTICULO 6º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal MARAMBIO ROBERTO por el término de SIETE (7) días a partir del día 20-10-14.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 452

Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal

Nro. 453/14

SALLIQUELO, 06 de Octubre de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ALVAREZ STELLA, ILLESCA GILDA Y SANDALICH NORMA , por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal ALVAREZ STELLA por el día 10-10-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal SANDALICH NORMA por el día 11-10-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e. de la Ley 11757.-----

do en el Art. 45-e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal ARANA LEANDRO por el día 08-10-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 451**

**Oswaldo E. Cattáneo**  
Intendente Municipal

**Nro. 452/14**

SALLIQUELO, 06 de Octubre de 2.014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CORRAL RICARDO, ZABALA ANA MARIA, NEVADO GIMENA, BELTRAME ROBERTO, IBAÑEZ INDIANA Y MARAMBIO ROBERTO, por la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2013, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal CORRAL RICARDO, por el término de DOCE (12) días a partir del día 06-10-14-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal ZABALA ANA MARIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 13-10-14.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal NEVADO GIMENA por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del día 14-10-14.-----

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Autorízase la Licencia Especial sin goce de haberes al agente municipal, SANCHEZ, NANCY LILIAN M.I Nº 17.599.681, desde el día 20 de octubre y hasta el día 30 de abril de 2.015-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tome razón contaduría y oficina de Personal, dése al Registro oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 580**

**Oswaldo E. Cattáneo**  
Intendente Municipal

**Nro. 581/14**

SALLIQUELO, 14 de octubre de 2.014.-

VISTO:

El fallecimiento del ex Gobernador de la Provincia de Buenos Aires; Dr. ANTONIO FRANCISCO CAFIERO, acaecido el día 13 de Octubre de 2014, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Antonio Francisco Cafiero ocupara la Gobernación de la Pcia. De Bs. As. en el período de gobierno comprendido entre los años 1.987-1.991,

Que ocupó cargos públicos desde el primer gobierno de Juan Domingo perón (1.948–1.951);

Que asimismo fue Diputado Nacional en el período de 1.985-1.987, embajador en la República de Chile, Senador Nacional en dos oportunidades, cargo que ocupara hasta diciembre del año 2.005;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL del PARTIDO de SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Salliqueló al Duelo decretado por el Gobierno Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, con motivo del deceso del Ex Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Dr. ANTONIO FRANCISCO CAFIERO .-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón todas las dependencias municipales, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 581

Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal

**Nro. 582/14**

SALLIQUELO, 15 de octubre de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-52323/14 por parte de Adriana Santiago, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 1.790,00 destinado a solventar gastos del XXVIII encuentro para la organización y la administración de la Hemoterapia de la Prov. de Bs. As. ,

Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio para capacitación a la Agente Adriana Santiago de pesos Mil setecientos noventa (\$ 1.790,00).-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal DIPIANO OLGA por el día 02-10-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal GOMEZ CARMEN por el día 03-10-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 450

Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal

**Nro. 451/14**

SALLIQUELO, 03 de Octubre de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LOPEZ SERGIO, ORELLANO GRACIELA, ARANA LEANDRO, ORRIJOLA ROSA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal LOPEZ SERGIO por el día 03-10-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal ORELLANO GRACIELA por el día 03-10-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendi

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal CASAGRANDE MIGUEL , por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 06-10-14----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal RAMIREZ SUSANA , por el término de CATORCE (14) días a partir del día 06-10-14.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal LEDESMA DANIEL por el término de ONCE (11) días a partir del día 06-10-14.-----

ARTICULO 4º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal OLGUIN HECTOR por el término de CATORCE (14) días a partir del día 13-10-14.-----

ARTICULO 5º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal BENITO FLORENCIA por el término de CATORCE (14) días a partir del día 28-10-14.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 449

Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal

**Nro. 450/14**

SALLIQUELO,03 de Octubre de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LOPEZ CARMEN, DI PIANO OLGA, y GOMEZ CARMEN, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal LOPEZ CARMEN por el día 03-10-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 9000-42-06-00-5.1.6.0 Subsidio para Actividades Científicas y Académicas F. Financiamiento 132.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 582

Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal

**Nro. 583/14**

SALLIQUELO, 15 de octubre de 2014.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló, y ;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben en forma bimestral becas para gastos de funcionamiento de la Guardería;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS, (\$ 16.800.-), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

17.5.01.02–Subsidio Guarderia.....	\$	<u>16.800,00</u>
Ampliación de partida.....	\$	16.800,00

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS, ( \$ 16.800.-), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000-38.03.00-2.1.1.0 Alimentos para personas.....	\$	4.900,00
1110108000-8.03.00-2.1.5.0 Madera, corcho y sus manuf.....	\$	500,00
1110108000-38.03.00-2.2.2.0 Prendas de vestir.....	\$	1.000,00
110108000-38.03.00-2.4.3.0 Artículos de caucho.....	\$	500,00
1110108000-38.03.00-2.5.2.0 Productos farmaceuticos, y medic.....	\$	100,00
1110108000-38.03.00-2.5.5.0 Tintas, pinturas y colorantes.....	\$	1.000,00
1110108000-38.03.00-2.9.2.0 Utiles de escritorio, ofic. y enseñ.....	\$	2.000,00
1110108000-38.03.00-2.9.3.0 Utiles y materiales eléctricos.....	\$	500,00
1110108000-38.03.00-2.9.5.0 Utiles menores médicos, quirúrgicos.....	\$	3.000,00
1110108000-38.03.00-3.3.1.0 Manten. y reparac. edif. y locales .....	\$	1.500,00
1110108000 - 38.03.00 - 3.5.9.0 Otros.....	\$	1.500,00
1110108000-38.03.00-4.3.8.0 Herramientas y repuestos mayores.....	\$	<u>300,00</u>
Ampliación de Partida.....	\$	16.800,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial archívese.-----

DECRETO Nº 583

Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ NATALIA , por el término de OCHO (8) días a partir del día 03-10-14-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal, RODRIGUEZ MARTA por el término de CATORCE (14) días a partir del día 06-10-14.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal RAMIREZ VICTORIA por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-10-14.-----

ARTICULO 4º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal GARDINE MARISA por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-10-14.-----

ARTICULO 5º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal MARTIN GISELA por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-10-14.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 448

Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal

**Nro. 449/14**

SALLIQUELO, 03 de Octubre de 2.014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RAMIREZ SUSANA, CASA-GRANDE MIGUEL, LEDESMA DANIEL, OLGUIN HECTOR Y BENITO FLORENCIA, por la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2013, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º :Dése de Baja al Comercio “ TIENDA ”, propiedad de, ROPPEL EUGENIA EDITH ubicado en calle Alem (o) N° 780 de la Localidad de Salliqueló, bajo el Legajo N° 2188-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION N° 447**

**Oswaldo E. Cattáneo**  
**Intendente Municipal**

**Nro. 448/14**

SALLIQUELO, 03 de Octubre de 2.014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GOMEZ NATALIA, RODRIGUEZ MARTA, RAMIREZ VICTORIA, GARDINE MARISA Y MARTIN GISELA, por la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2013, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**Nro. 584/14**

SALLIQUELO, 14 de octubre de 2014

VISTO:

Los Expedientes N° 4100-52308/14 y N° 4100- 52307/14; pedido formalizado por el Sr. NIEVA, LUIS ALBERTO, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3º del Decreto N° 511/14, establece una “zona de amortiguamiento”, lindera a las áreas urbanas, protegidas de aplicaciones de productos agroquímicos, en donde se podrán realizar aplicaciones, siempre y cuando se reúnan los requisitos previstos en la normativa.

Que, el pedido de autorización para la aplicación de productos agroquímicos en las Nomenclaturas Catastral identificadas como: 3 - 547 - CS - 0 - 0 - 0 - 0; 3 - 547 - AH - 0 - 0 - 0 - 0; 3 - 547 - BT - 0 - 0 - 0 - 0; 3- 547 - HH - 0 - 0 - 0 - 0; reúnen los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Autorízase la aplicación de productos agroquímicos en la Nomenclatura Catastral identificada como: 3 - 547 - CS - 0 - 0 - 0 - 0; en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica N° 256889, expedida por el Ingeniero Agrónomo Rubén Nieto.-----

ARTICULO 2º: Autorízase la aplicación de productos agroquímicos en las Nomenclaturas Catastral identificadas como: 3 - 547 - AH - 0 - 0 - 0 - 0; 3 - 547 - BT - 0 - 0 - 0 - 0; 3- 547 - HH - 0 - 0 - 0 - 0, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica N° 256890, expedida por el Ingeniero Agrónomo Ruben Nieto.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

**DECRETO N° 584**

**Oswaldo E. Cattáneo**  
**Intendente Municipal**

**Nro. 585/14**

SALLIQUELO, 15 de octubre de 2.014.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota recibida por parte de la Secretaría de Finanzas, Hacienda y B. Social en la cual solicita la reubicación presupuestaria de agentes municipales, por lo que corresponde proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Reubíquese a partir del día 1º de octubre de 2.014 a los siguientes agentes municipales: ARGANIN, Hector Jorge, M.I. Nº 8.312.911, a Personal Técnico- Cat.29- C.A-G I- 1350 módulos- 40 hs. Semanales- 12.000.1.5.0;  
BENITO, María José, M.I. Nº 27.334.120, a Personal Administrativo- Cat.22-C.A- G.III 1.000 módulos- 48 hs. Semanales- 3.000.21.01.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, insértese copia en sus Legajos, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 585****Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal****Nro. 586/14**

SALLIQUELO, 16 de octubre de 2.014

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.573, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Autorízase el cambio de TITULARIDAD del comercio "SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO FISICO- CORPORAL " propiedad de CATELLANI JACINTO el cual pasa a nombre de CATELLANI, MONICA MABEL M.I.Nº 16.606.719 ubicado en L.N. ALEM (E) Nº 48 , de la localidad de SALLIQUELO, -----

**ARTICULO 2º:** Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASesoría LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 446****Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal****Nro. 447/14**

SALLIQUELO, 03 de Octubre de 2014.-

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. ROPPEL EUGENIA según Expediente Nº 4100-52240/14 y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

49-	\$ 3.641,31	48	3000-21-2-1-2
50-	\$ 3.641,31	48	4000-22-1-1-2
51-	\$ 3.641,31	48	7000-35-7-1-2
52-	\$ 3.641,31	48	7000-35-7-1-2
53-	\$ 2.093,58	20	7000-35-7-1-2

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 634

**Oswaldo E. Cattáneo**  
Intendente Municipal

**Nro. 635/14**

SALLIQUELO, 31 de octubre de 2014.-

Otorgando Subsidios a particulares

DECRETO Nº 635

**Oswaldo E. Cattáneo**  
Intendente Municipal

## Departamento Ejecutivo

### Resoluciones

**Nro. 446/14**

Promulgadas en el Distrito durante el mes Octubre de 2014

SALLIQUELO, 3 de Octubre de 2014.-

VISTO:

Lo solicitado por ILLESCA MONICA MABEL según Expediente 4100-52237/14, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-49125/13, y la información de RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación de las Ordenanzas;  
Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 1.573/14 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 15 de octubre de 2014, autorizando la firma del Convenio de Cooperación suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló (Subvención Jardín Maternal).----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 586

**Oswaldo E. Cattáneo**  
Intendente Municipal

**Nro. 587/14**

SALLIQUELO, 16 de octubre de 2014

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.574, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 1.574/14 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 15 de octubre de 2014, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, a la suscripción del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló, la Universidad Provincial del Sudoeste y la Fundación de la Universidad Nacional del Sur.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 587**

**Oswaldo E. Cattáneo**  
**Intendente Municipal**

**Nro. 588/14**

Salliqueló, 16 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Andrés, Adrián D.N.I. Nº 22.346.879 para la ejecución de mano de obra albañilería y materiales en la plaza de ejercicios físicos, para la obra Remodelación Plaza Ejercicios Físicos;

García, Miguel Ángel D.N.I. Nº 21.979.713 para la ejecución de mano de obra plomería para la obra Compartir 1 Vivienda;

García, José Antonio D.N.I Nº 18.538.312 para la ejecución de mano de obra plomería, para la obra Construcción Viviendas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que dichos trabajos consisten en trabajos de Albañilería y Materiales en la Plaza de Ejercicios Físicos, para la operatoria Remodelación Plaza Ejercicios Físicos.

8-	\$ 3.891,07	30	5000-26-02-1-2
9-	\$ 3.308,63	36	7000-35-6-1-2
10-	\$ 3.134,85	30	6000-30-4-1-2
11-	\$ 4.727,79	30	6000-31-1-1-2
12-	\$ 2.093,58	20	11000-46-1-1-2
13-	\$ 3.134,85	30	11000-46-2-1-2
14-	\$ 3.308,63	36	3000-21-2-1-2
15-	\$ 3.308,63	36	7000-35-6-1-2
16-	\$ 3.308,63	36	8000-38-2-1-2
17-	\$ 4.179,06	48	8000-38-2-1-2
18-	\$ 3.308,63	36	4000-22-2-1-2
19-	\$ 3.641,31	48	8000-38-6-1-2
20-	\$ 4.382,35	48	12000-1-3-1-2
21-	\$ 3.641,31	48	6000-30-1-1-2
22-	\$ 3.409,79	20	9000-40-6-1-2
23-	\$ 3.308,63	36	3000-21-2-1-2
24-	\$ 3.641,31	48	3000-21-2-1-2
25-	\$ 3.134,85	30	6000-30-4-1-2
26-	\$ 3.134,85	30	6000-30-4-1-2
27-	\$ 3.134,85	30	6000-30-4-1-2
28-	\$ 3.641,31	48	7000-35-7-1-2
29-	\$ 3.308,63	36	8000-38-2-1-2
30-	\$ 3.134,85	30	12000-1-1-1-2
31-	\$ 3.308,63	36	3000-21-2-1-2
32-	\$ 3.134,85	30	8000-38-3-1-2
33-	\$ 2.093,58	20	8000-38-3-1-2
34-	\$ 3.134,85	30	6000-30-4-1-2
35-	\$ 3.134,85	30	9000-42-3-1-2
36-	\$ 4.449,12	48	7000-35-3-1-2
37-	\$ 4.853,74	48	6000-30-1-1-2
38-	\$ 3.641,31	48	7000-35-3-1-2
39-	\$ 3.409,79	40	8000-38-2-1-2
40-	\$ 3.308,63	36	8000-38-2-1-2
41-	\$ 3.641,31	48	3000-21-2-1-2
42-	\$ 3.641,31	48	3000-21-2-1-2
43-	\$ 3.143,85	30	6000-30-4-1-2
44-	\$ 3.641,31	48	6000-30-5-1-2
45-	\$ 3.308,63	36	3000-21-1-1-2
46-	\$ 3.722,33	30	9000-41-1-1-2
47-	\$ 3.409,47	40	3000-21-1-1-2
48-	\$ 3.641,31	48	8000-38-2-1-2

- 25- Personal obrero en barrido Corralón Municipal
- 26- Personal obrero en barrido Corralón Municipal
- 27- Personal obrero en barrido Corralón Municipal
- 28- Personal obrero en Planta de RSU
- 29- Personal de Servicio en Asilo Municipal
- 30- Personal de Servicio en Administración Central
- 31- Personal de servicio en lavadero de Hospital Municipal
- 32- Personal de servicio en Jardín Maternal
- 33- Personal de servicio en Jardín Maternal
- 34- Personal Obrero en barrido Corralón Municipal
- 35- Ayudante de Sala en Jardín Maternal
- 36- Personal Obrero tareas varias en Vivero Municipal
- 37- Personal Obrero en Corralón Municipalidad de Salliqueló
- 38- Personal Obrero en Espacios Verdes Municipalidad de Salliqueló
- 39- Personal de enfermería en Asilo Municipalidad de Salliqueló
- 40- Servicio en Asilo Municipal de Salliqueló
- 41- Personal de enfermería en Hospital Municipalidad de Salliqueló
- 42- Personal de enfermería en Hospital Municipalidad de Salliqueló
- 43- Personal Obrero en barrido de calles Corralón Municipal
- 44- Personal Obrero con tareas de chofer en Corralón Municipal
- 45- Tareas de Técnico Radiólogo y varias en Hospital Municipal
- 46- Tareas administrativas y Deportivas en la SubDcción de Deportes
- 47- Tareas administrativas en Hospital
- 48- Tareas varias en Asilo Municipal
- 49- Enfermera en Hospital Municipalida de Salliqueló
- 50- Enfermera en Hospital Municipal
- 51- Obrero en Planta de RSU
- 52- Obrero en Planta de RSU
- 53- Obrero en Planta de RSU

**ARTICULO 3º:** El término de prestación de servicios, imputación y remuneración será en cada caso, desde el 01/11/2014 hasta el 31/12/2014; MENSUALIZADOS:

ORDEN	IMPORTE	HORARIO	IMPUTACION
1-	\$ 4.142,56	30	8000-38-3-1-2
2-	\$ 3.134,85	30	8000-38-3-1-2
3-	\$ 3.134,85	30	9000-42-3-1-2
4-	\$ 4.142,56	30	8000-38-3-1-2
5-	\$ 3.134,85	30	6000-30-4-1-2
6-	\$ 3.308,63	36	8000-38-2-1-2
7-	\$ 3.641,31	48	6000-30-1-1-2

Que dichos trabajos consisten en trabajos de plomería para la operatoria Compartir 1 Vivienda.

Que dichos trabajos consisten en trabajos de plomería para la operatoria Construcción Vivienda Sociales.

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébase los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr.:

- Andrés, Adrian D.N.I. Nº 22.346.879.
- García, Miguel Ángel D.N.I. Nº 21.979.713.
- García, José Antonio D.N.I. 18.538.312.

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y Archívese. —————

**DECRETO Nº 588**

**Oswaldo E. Cattáneo**  
**Intendente Municipal**

**Nro. 589/14**

SALLIQUELO, 16 de Octubre de 2014

Otorgando Subsidios a Particulares

**DECRETO Nº 589**

**Oswaldo E. Cattáneo**  
**Intendente Municipal**

**Nro. 590/14**

SALLIQUELO, 16 de octubre de 2.014.-

## VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4100-52278/14 por parte de la Cooperadora de la EP 3 y la EP 6, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicitan un subsidio de \$2.000,00 destinado a solventar gastos de viaje de estudios para alumnos que no pueden afrontar el pasaje,

Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórguese un subsidio para solventar gastos de viaje de estudios a alumnos que no pueden afrontar el monto del pasaje, de pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).----- - - - - -

**ARTICULO 2º:** El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000.42.01.5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales F. Financiamiento 132.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO N° 590**

**Oswaldo E. Cattáneo**  
**Intendente Municipal**

- 39- SANCHEZ, Daiana Nair- M.I. 36.704.844- domicilio H.Stroeder N° 238
- 40- GARCIA, Gisela Marisol- M.I. 34.540.694 - domicilio José Hernandez N° 450
- 41- LORENZO, Maria Antonela- M.I. 28.623.884- domicilio 25 de Mayo N° 650
- 42- CANDO, Carolina Alejandra- M.I. 28.677.633- domicilio Ituzaingó N° 367
- 43- DIAZ, Alejandra del Valle- M.I. 22.043.772- domicilio L.N.Alem N° 560
- 44- GONZALEZ, Martín Alejandro- M.I. 28.623.993- domicilio Rauch N° 550
- 45- SAN MARTIN, Juan Alberto- M.I. 18.389.604- domicilio Marconi N° 435
- 46- GOMEZ, Rodrigo- M.I. 24.168.730- domicilio Pellegrini N° 880
- 47- DUCKARDT, Carina- M.I. 23.400.807- domicilio Moreno S/N
- 48- BENITEZ, Mauricio Daniel- M.I. 34.540.603 – domicilio 3 de Febrero s/n
- 49- LUCERO, Verónica Adriana- M.I. 22.404.980- domicilio M. Moreno N° 520
- 50- GONZALEZ, Mara- M.I. 27.158.587- domicilio Cnel. Mansilla N° 670
- 51- DELPINO, Norma Beatriz- M.I. N° 22.947.284- domicilio Brasil S/N
- 52- VILLARRETA NAVARRO, Gastón Felix- M.I. N° 30.878.056- domicilio Pcias.Argts. y Brown
- 53- SUAREZ, Luis Alberto, M.I. N° 16.538.079 – domicilio Campomar Cervera N° 70

**ARTICULO 2º:** Se destinará a los servicios y tareas siguientes: MENSUALIZADOS:

- 1- Docente en Jardín Maternal Salliqueló
- 2- Tareas de Auxiliar docente en Jardín Maternal Salliqueló
- 3- Tareas ayudante en Sala Jardín Maternal
- 4- Docente en Jardín Maternal Municipal
- 5- Obrero en barrido de calles
- 6- Servicio en Asilo de Ancianos Municipal
- 7- Obrero en Corralón Municipal
- 8- Personal Control lechero en Casa de Campo
- 9- Obrero en Espacios Verdes
- 10- Obrero en barrido Corralón Municipal
- 11- Profesional Obras Públicas y Red Vial
- 12- Personal Servicio Delegación y Centro Cultural Quenumá
- 13- Tareas varias en Corralón de Quenumá Municipal
- 14- Personal mucama en Hospital Municipal
- 15- Pers. Obrero de mantenimiento en Paseo del Lago
- 16- Personal de Servicio en lavadero de Hospital
- 17- Personal Auxiliar enferm. En Hospital Municipal Salliqueló
- 18- Personal de enfermería Sala de 1eros. Auxilios Quenumá
- 19- Personal de servicio en Hogar de Abuelos de Quenumá
- 20- Tarea en Coordinación de Policía de Tránsito Municipal
- 21- Obrero en Corralón Municipal
- 22- Personal Administrativo en Centro Cultural Quenumá
- 23- Personal de servicio en Hospital Municipal
- 24- Personal de enfermería en Hospital Municipal

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Desígnase como personal temporario mensualizado a:

- 1- CERDÁ FERNANDEZ, M. de los Angeles- M.I. 29.366.899- domicilio Alem N° 34
- 2- PIAGGI, Sofia Ibel- M.I. 36.704.986- domicilio H. Stroeder N° 506
- 3- FERREYRA, Florencia Ester- M.I. 33.238.501- Domicilio 25 de mayo 647
- 4- GRAFFIGNA, Maria Agustina- M.I. 33.665.479- domicilio América N° 130
- 5- DIAZ, Silvia Soledad- M.I. 33.138.310- domicilio Baigorrita S/N
- 6- MARTIN, Débora- M.I. 35.798.316- domicilio Itzaingó N° 143
- 7- BELLOLI, Elvio- M.I. 25.508.903- domicilio H. Stroeder N° 279
- 8- MOUTON, Gustavo Luis- M.I. 18.136.823- domicilio J. Hernandez S/N
- 9- HERRERO, Javier Carlos- M.I. 30.175.163- domicilio Rauch N° 175
- 10- CASAGRANDE, Yanina G.- M.I. 27.334.026- domicilio J. Hernandez N°100
- 11-GOMEZ, Alberto Daniel- M.I. 16.775.259- Domicilio Chaumil N°626-T.Lauquen
- 12- LARROUDE, Paola Ivone- M.I. 24.168.890- domicilio Mitre N° 178-Quenumá
- 13- MORALEJO, Luciano Damian- M.I. 27.244.989- domicilio S.Beneitez Quenumá
- 14- PEREYRA, Natalia Magalí- M.I. 30.645.607- domicilio América N° 738
- 15- ORTIZ, Juan Ramón- M.I. 13.877.530- domicilio FO.NA.VI. N° 37
- 16- CAROSIO, Pamela- M.I. 30.878.130- domicilio Venezuela S/N.
- 17- GONZALEZ, Dora- M.I. 22.346.901- domicilio Perú N° 235Roca S/N
- 18- EVANS, Maria Evelina- M.I. 30.382.342- domicilio Belgrano S/N- Quenumá
- 19- ROMERO, Carolina Soledad- M.I. 34.540.644- domicilio Roca S/N- Quenumá
- 20- NIEVA, Cintia Vanesa- M.I. 30.490.916- domicilio Buenos Aires N° 765
- 21- GARCIA, Oscar Abel- M.I. 24.003.435- domicilio FO.NA.VI. Casa N° 4
- 22- ELORTEGUI, Marilina Vanesa- M.I. 31.336.883- domicilio Beltran N° 239-Quenumá
- 23- BEDOGNI, Maria Elena- M.I. 26.228.191- domicilio Rauch N° 255
- 24- CABRERA, Verónica Viviana- M.I. 32.113.883- domicilio L.N. Alem N° 680
- 25- SUCCURRO BRACAMONTE, Andrea- M.I. 29.085.968- domicilio FO.NA.VI. casa 85
- 26- ASTRADA, Maria de los Angeles- M.I. 26.826.868- domicilio Venezuela S/N
- 27- LEIVA, Gabriela- M.I. 20.226.392- domicilio J.Hernandez N° 495
- 28- SALAMANQUES, Hernan- M.I. 37.372.625- domicilio Levalle S/N
- 29- SIEBEN, Adriana- M.I. 22.924.168- domicilio Brasil S/N
- 30- RAMIREZ DUARTE, Victoria- M.I. 94.840.360- domicilio Pcias.Argent. N° 757
- 31- SARDAÑA, Gisela- M.I. 33.354.897- domicilio Coliqueo N° 830
- 32- GAUTHIER, Patricia Noemi- M.I.30.878.114- domicilio Pueyrredón y Juncal
- 33- LOPEZ, Maria Angeles- M.I. 17.361.060- domicilio Itzaingó y Rauch-Casa 143
- 34- GAUTHIER, Marisol- M.I. 27.334.009- domicilio Barrio San Juan
- 35- MORALEJO, Betiana- M.I. 30.878.126- domicilio FO.NA.VI. Casa N° 67
- 36-CABRERA, Horacio Ruben- M.I.17.290.380-domicilio Dra.Santana y Rca. de Portugal
- 37- MOLINARI, Norberto Osvaldo- M.I. 30.645.681- domicilio J.Hernandez N° 540
- 38- CASANOVA, Maximiliano- M.I. 38.432.871- domicilio Laprida N° 334

**Nro. 591/14**

SALLIQUELO, 16 de octubre de 2014.

VISTO:

El contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Mario Adrian DELAMANO, y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de un “Contrato de Comodato”

Que, se dá en comodato cinco tramos de antena de seis metros cada uno, para ser destinada exclusivamente a la prestación del servicio de Radio FM por parte del comodatario;

Que esto, hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Apruébase el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Mario Adrian Delamano-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tome razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

**DECRETO N° 591**

**Osvaldo E. Cattáneo**  
**Intendente Municipal**

**Nro. 592/14**

SALLIQUELO, 16 de Octubre de 2.013

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. SUAREZ, Luis Alberto, aprobado por Decreto N° 241/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, se eleva a la Oficina de Personal la nota mediante la cual el Sr. Suarez a partir del día 1 de Octubre de 2014 rescinde su Contrato de locación de servicios; lo que hace necesario proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Rescídase el Contrato de locación de Servicios celebrado con el Sr. SUAREZ, Luis Alberto, M.I. N° 16.538.079, a partir del día 1 de Octubre de 2.014.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO N° 592**

**Oswaldo E. Cattáneo**  
**Intendente Municipal**

**Nro. 593/14**

SALLIQUELÓ, 16 de Octubre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La información elevada a la Jefatura Técnica y de Personal del municipio, manifestando la decisión de designar personal mensualizado temporario al Sr. SUAREZ, Luis

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébense los Contratos de locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los siguientes agentes: VARGAS ROSALBA ANABELA, M.I. N° 22.947.292; MAYO HUGO ALFREDO, M.I. N° 10.105.872; NIEVAS OSCAR ERNESTO, M.I. N° 22.346.846; MIURA LUCAS, M.I. N° 37.372.525; ROSIGNUOLO JAVIER, M.I. N° 31.940.945; BENITO MARIA ANGELICA, M.I. N° 14.859.671; SANCHEZ VALERIA DEL MAR, M.I. N° 33.238.549; HERBALEJO ANTONELA NAIR, M.I. N° 30.645.669; SALAMANQUES GIMENA M.I. N° 26.228.200; GOMEZ RUBEN ERNESTO, M.I. N° 13.833.655; GOMEZ FACUNDO HERNAN, M.I. N° 36.704.931; BENEITEZ JOSE EUGENIO, M.I. N° 27.244.986; GONZALEZ LUCIANO JORGE, M.I. N° 36.704.934; MARTIN LUIS MARIA, M.I. N° 35.798.300; RAMIS VANINA, M.I. N° 34.153.905 Y GARCIA FRANCO ROBERTO, M.I. N° 36.704.856, desde el día 1 de noviembre y hasta el día 31 de diciembre de 2.014.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO N° 633**

**Oswaldo E. Cattáneo**  
**Intendente Municipal**

**Nro. 634/14**

SALLIQUELO, 31 de octubre de 2.014.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (LEY 11.757 y Decreto N° 61/96-Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

cual se percibirá aún en uso de licencia anual. A partir del 1 de noviembre de 2.014.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 632**

**Oswaldo E. Cattáneo**  
**Intendente Municipal**

**Nro. 633/14**

SALLIQUELO, 31 de octubre de 2.014.-

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios celebrado con: VARGAS ROSALBA ANABELA, MAYO HUGO ALFREDO, NIEVAS OSCAR ERNESTO, MIURA LUCAS, BENITO MARIA ANGELICA, ROSIGNUOLO JAVIER, HERBALEJO ANTONELA NAIR, SALAMANQUES GIMENA, GOMEZ FACUNDO HERNAN, GOMEZ RUBEN ERNESTO, BENEITEZ JOSE EUGENIO, SANCHEZ VALERIA DEL MAR, GONZALEZ LUCIANO JORGE, MARTIN LUIS MARIA, RAMIS VANINA, y GARCIA FRANCO, y;

CONSIDERANDO:

Que, se contrata a Vargas Rosalba como Profesional Obstetra en el Hospital Municipal; a Mayo Hugo para cumplir tareas de telefonista los días sábados, domingos y feriados en el Hospital Municipal; a Nieves Oscar, a Gomez Ruben Ernesto y a Gomez Facundo Hernan como personal Obrero en Corralón Municipal; a Miura Lucas como personal obrero tareas varias en Corralón, a Benito Maria Angélica como personal administrativo y a Salamancaques Gimena como instrumentista ambas en Hospital Municipal, a Herbalejo Antonela como ayudante de Sala en el Jardín Maternal a Rosignuolo Javier como personal obrero en Espacios Verdes, a Beneitez José Antonio como personal obrero en Corralón de Quenumá y Sanchez Valeria del Mar como Profesional en Obras Públicas Municipal, Gonzalez Luciano y Martín Luis como personal obrero en tareas de barrido en Corralón, Ramis Vanina como ayudante en Sala en el Jardín maternal y Garcia Franco como personal obrero en planta de RSU, lo que hace necesario proceder al dictado de la norma legal que apruebe los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

Alberto, para realizar tareas de Obrero en planta R.S.U;

Que, debe dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

El INTENDENTE MUNICIPAL del PARTIDO de SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Desígnase como personal mensualizado temporario al Sr. SUAREZ, Luis Alberto, M.I. Nº 16.538.079, domiciliado en Campomar Cervera Nº 70. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 7000-35-7-1-2- 20 horas semanales- sueldo básico \$ 2.093,58.- Tareas de obrero en planta R.S.U. A partir del día 1-10-14 y hasta el día 31-10-14.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón contaduría y oficina de Personal, insértese copia en su Legajo Personal, dése al Registro oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 593**

**Oswaldo E. Cattáneo**  
**Intendente Municipal**

**Nro. 594/14**

SALLIQUELO, 17 de octubre de 2014.

VISTO:

La petición efectuada por los agentes municipales BELTRAME, NATALIA YANINA y BRAVO, JUAN JOSE, por la que solicitan una licencia sin goce de haberes desde el día 16 de octubre y hasta el día 31 de diciembre de 2.014, y:

CONSIDERANDO:

Que, las solicitudes se encuentran contempladas en el Art. 46 de la ley 11757 (Estatuto de Empleados Públicos Municipales):

POR ELLO:

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Autorízase la Licencia Especial sin goce de haberes los agentes municipales, BELTRAME, NATALIA YANINA M.I N° 30.175.102 y BRAVO, JUAN JOSE M.I N° 21.303.769, desde el día 16 de octubre y hasta el día 31 de diciembre de 2.014-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tome razón contaduría y oficina de Personal, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO N° 594

**Oswaldo E. Cattáneo**  
Intendente Municipal

**Nro. 595/14**

SALLIQUELO, 17 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por DUCHE RODOLFO LUIS, DNI 12.689.832, en su carácter de legitimado sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manz. 17 B, Parc. 42 Partida Municipal 32760, a que se proceda a declarar la deuda que se encuentre prescripta de las tasas municipales y por los períodos que correspondan, y;

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-52140/14;

Que a fs. 2/3, se agrega informe de deuda de la partida 32760, de fecha 21/08/2014, expedido por la Subdirección de Rentas de la Municipalidad, del cual surge que el inmueble adeuda la tasa municipal por ABL desde la cuota 02/1991 a la 04/2014;

Que las obligaciones fiscales municipales que exceden los cinco años de devengadas prescriben, atento lo reglado por el art. 190 de la ordenanza impositiva municipal vigente en el distrito, y art. 278 de la Ley Orgánica Municipal y 4027 inc. 3ro. del C.C.

Que la Ordenanza 1443/11 dispone los requisitos que deberán cumplimentar los particulares a efectos de acceder a los beneficios solicitados;

Quirófano \$ 1.138,00- Carga horaria: 4 horas semanales.-  
HERNANDEZ, Juan José- M.I. N° 26.228.193- Básico \$ 4.317,44- Disponibilidad \$3.390,00-  
Quirófano \$ 1.138,00, Carga horaria: 4 horas semanales.-  
MAGROTTI, Oscar- M.I. N° 11.414.821- Básico \$ 4.317,44, Disponibilidad \$3.190,00- Carga horaria: 8 horas semanales.-  
WIES, Adriana Amelia- M.I. N° 16.538.096- Básico \$ 4.317,44, Disponibilidad \$3.190,00-  
Quirófano \$ 1.138,00- Carga horaria: 8 horas semanales.-  
CANAVESI, Gustavo Carlos José- M.I. N° 16.203.177- Básico \$ 4.317,44- Carga horaria: 12 horas semanales.- Disponibilidad \$ 644,00.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 631

**Oswaldo E. Cattáneo**  
Intendente Municipal

**Nro. 632/14**

SALLIQUELO, 31 de octubre de 2.014.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa el monto mensual en carácter de premio Adicional a los agentes municipales afectados en forma permanente a cumplir sus tareas en la obra de cordón cuneta de Salliqueló;

Que, ello hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Establézcase un Premio adicional- No remunerativo- de \$ 550.- a los agentes municipales afectados en forma permanente a la obra de cordón cuenta de Salliqueló, el

**Nro. 631/14**

SALLIQUELO, 31 de octubre de 2014

VISTO:

Que mediante Decreto Municipal N° 470/11 se procedió a la incorporación de profesionales médicos como agentes municipales en los términos de la Ley 11.757, dispuesta por Ordenanza N° 1.428 de fecha 28 de julio de 2.011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Hacienda Finanzas y A. Social Municipal informa los nuevos montos, de acuerdo a las modalidades y carga horaria a percibir por cada médico, atendiendo a las necesidades y la especialidad de cada profesional;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL del PARTIDO de SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1:** Determínese los nuevos montos a percibir por los Profesionales médicos dependientes de la Municipalidad de Salliqueló, a partir del día 1° de noviembre de 2.014, a:

CAMPODONICO Guillermo Ignacio- M.I. N° 11.303.040- Básico \$ 4.317,44, Disponibilidad \$ 3.190,00- Carga horaria: 15 horas semanales.-

VIDAURRE, María Andrea- M.I. N° 24.168.797- Básico \$ 4.317,44, Disponibilidad \$ 2.717,00 - Carga horaria: 15 horas semanales.-

REVELLO, Sandra Beatriz- M.I. N° 20.049.535- Básico \$ 4.317,44, Carga horaria: 8 horas semanales.-Disponibilidad \$ 630,00

ROMANÓ, María Juliana- M.I. N° 25.508.935- Básico \$4.317,44- Carga horaria: 8 horas semanales.- Disponibilidad \$ 170,00

NAVARRO, María Cristina- M.I. N° 11.232.642- Básico \$ 4.317,44- Disponibilidad \$3.190,00- Quirófano \$ 1.138,00- Carga horaria: 8 horas semanales.-

MARTÍN, Leticia- M.I. N° 23.548.842- Básico \$ 4.317,44, Carga horaria: 12 horas semanales. - Disponibilidad \$ 644,00

LABORDE, Gabriela Analía- M.I. N° 27.829.809- Básico \$ 4.317,44, Carga horaria: 12 horas semanales.- Disponibilidad \$ 222,00

TRUJILLO, Raúl Martín- M.I. N° 12.689.898- Básico \$ 4.317,44, Disponibilidad \$3.390,00-

Que con los informes agregados en autos y la encuesta social realizada, se encuentran, prima facie, reunidos los requisitos exigidos;

Que podemos considerar en virtud de todo lo expuesto que los períodos posteriores a diciembre de 2008 se encuentran vigentes, y prescriptos los anteriores.-

Lo previsto en la Ordenanza Municipal 1443/11;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1:** Declárase prescripta la deuda, respecto de las obligaciones fiscales devengada por la Partida Municipal 32760 identificada catastralmente como: Circ. III, Secc. B, Manz. 17 B, Parc. 42, correspondiente solo a ABL desde la cuota 02/1991 a la 08/2004.-----

**ARTÍCULO 2º:** Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la prescripción liberatoria decretada respecto de la partida y por los períodos indicados en el artículo 1.-----

**ARTÍCULO 3º:** Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**ARTICULO 4º:** De forma.-----

**DECRETO N° 595****Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal****Nro. 596/14**

SALLIQUELO, 17 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por MATEOS ISABEL, LC 02.757.026, en su carácter de legitimado sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manz. 4 B,P arc. 1, Partida Municipal 35070, a que se proceda a declarar la deuda que se encuentre prescripta de las tasas municipales y por los períodos que correspondan, y

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-52207/14;

Que a fs. 2/9, se agrega informe de deuda de la partida 35070, de fecha 02/09/2014, expedido por la Subdirección de Rentas de la Municipalidad, del cual surge que el inmueble adeuda la tasa municipal por ABL desde la cuota 01/1991 a la 06/2007, por Obra Iluminación PRIBA desde la cuota 01/1998 a la 10/1999;

Que las obligaciones fiscales municipales que exceden los cinco años de devengadas prescriben, atento lo reglado por el art. 190 de la ordenanza impositiva municipal vigente en el distrito, y art. 278 de la Ley Orgánica Municipal y 4027 inc. 3ro. del C.C.

Que la Ordenanza 1443/11 dispone los requisitos que deberán cumplimentar los particulares a efectos de acceder a los beneficios solicitados;

Que con los informes agregados en autos y la encuesta social realizada, se encuentran, prima facie, reunidos los requisitos exigidos;

Que podemos considerar en virtud de todo lo expuesto que los períodos posteriores a diciembre de 2008 se encuentran vigentes, y prescriptos los anteriores.-

Lo previsto en la Ordenanza Municipal 1443/11;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1: Declárase prescripta la deuda, respecto de las obligaciones fiscales devengada por la Partida Municipal 35070 identificada catastralmente como: Circ. III, Secc. B, Manz. 4 B, Parc. 1, correspondiente solo a ABL desde la cuota 01/1991 a la 06/2007 y por Obra Iluminación PRIBA desde la cuota 01/1998 a la 10/1999.-----

ARTÍCULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la prescripción liberatoria decretada respecto de la partida y por los períodos indicados en el artículo 1.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARTICULO 4º: De forma.-----

**DECRETO Nº 596**

**Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal**

**Nro. 630/14**

SALLIQUELO, 31 de octubre de 2.014.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa el monto mensual en carácter de premio Adicional a los agentes municipales afectados en forma permanente a cumplir sus tareas en el cementerio municipal de Salliqueló;

Que, ello hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Establézcase un Premio adicional- No remunerativo- de \$ 606,00 a los agentes municipales afectados en forma permanente en el cementerio municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. A partir del 1 de noviembre de 2.014.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 630**

**Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal**

**Nro. 629/14**

SALLIQUELO, 31 de octubre de 2014.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, se informan las sumas a abonar en concepto de Bonificación por Disponibilidad de enfermeras afectados al servicio de ambulancia en Quenumá.

Lo previsto en el Art. 13 de la Ordenanza 681/92 y sus modificatorias;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Establézcase, a partir del 1 de noviembre de 2014, la Bonificación por Disponibilidad de enfermeras afectadas al servicio de ambulancias en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, en la suma de \$ 1.254,00 por mes.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Delegación de Quenumá y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 629****Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal****Nro. 597/14**

SALLIQUELO, 17 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por OCHONGA MIRTA DEL CARMEN, DNI 05.896.032, en su carácter de legitimado sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manz. 120 A, Parc. 18 Partida Municipal 28430, a que se proceda a declarar la deuda que se encuentre prescripta de las tasas municipales y por los períodos que correspondan, y Considerando:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-52162/14;

Que a fs. 2/9, se agrega informe de deuda de la partida 28430, de fecha 21/08/2014, expedido por la Subdirección de Rentas de la Municipalidad, del cual surge que el inmueble adeuda la tasa municipal por ABL desde la cuota 01/1985 a la 06/2014, por Obra Luminarias Nuevas desde la cuota 03/2012 a la 34/2014;

Que las obligaciones fiscales municipales que exceden los cinco años de devengadas prescriben, atento lo reglado por el art. 190 de la ordenanza impositiva municipal vigente en el distrito, y art. 278 de la Ley Orgánica Municipal y 4027 inc. 3ro. del C.C.

Que la Ordenanza 1443/11 dispone los requisitos que deberán cumplimentar los particulares a efectos de acceder a los beneficios solicitados;

Que con los informes agregados en autos y la encuesta social realizada, se encuentran, prima facie, reunidos los requisitos exigidos;

Que podemos considerar en virtud de todo lo expuesto que los períodos posteriores a diciembre de 2008 se encuentran vigentes, y prescriptos los anteriores.-

Lo previsto en la Ordenanza Municipal 1443/11;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1: Declárase prescripta la deuda, respecto de las obligaciones fiscales devengada por la Partida Municipal 28430 identificada catastralmente como: Circ. III, Secc. B, Manz. 120 A, Parc. 18, correspondiente solo a ABL desde la cuota 01/1985 a la 12/2008.----

ARTÍCULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la prescripción liberatoria decretada respecto de la partida y por los períodos indicados en el artículo 1.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARTICULO 4º: De forma.-----

**DECRETO Nº 597**

**Oswaldo E. Cattáneo**  
**Intendente Municipal**

**Nro. 598/14**

Salliqueló, 17 de octubre de 2014

VISTO:

El Expte. administrativo Nro. 4100-52334/14, mediante el cual tramita la solicitud efectuada por Sosa María Silvia, DNI 23.548.131, peticionando se reintegre lo abonado dos veces en concepto de Habilitación de Comercio y Derecho de oficina; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/3 la solicitante acredita haber abonado dos veces el mismo concepto, el 11/09/2014 en la Delegación Quenumá mediante recibos 0004-00004292/93 y el 24/09/2014 en la Municipalidad de Salliqueló mediante recibo 0001-00057761, en ambos casos por un total de \$ 463,20

Que de las constancias surge que corresponde reintegrar al peticionante la suma de \$ 463.20, correspondientes a \$ 410 por habilitación y \$ 53,20 por derecho de oficina;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: Reintégrese a la Sra. SOSA MARIA SILVIA, DNI 23.548.131, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 463.20), en

ARTICULO 2º: Abónese el servicio de Bioquímicos en concepto de GUARDIAS pasivas, a partir del día 1º de noviembre de 2.014, los siguientes valores:

Días hábiles, la suma de \$ 572,00 por día.-

Días sábados, domingos y feriados, la suma de \$ 1.085,00 por día.-

ARTICULO 3º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS, a partir del 1º de noviembre de 2.014, los siguientes valores:

a) Por guardia nocturna de enfermería: la suma de \$ 48,00 los días hábiles.-

b) Por guardia pasiva de Rayos X- Hemoterapia- Farmacia- Administración la suma de \$ 306,00 por semana.-

ARTICULO 4º: Abónese al Personal del Asilo y Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS diurnas y nocturnas, a partir del día 1º de noviembre de 2.014, los siguientes valores:

Por guardias diurna de Enfermero/as los domingos y feriados de 12 horas, la suma de \$ 462,00.-

Por guardias al personal de enfermería afectado a oncología y gastroenterología la suma de \$242,00 por día y afectado a cirugía la suma de \$201,00 por día.-

Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados de 12 hs., la suma de \$ 509,00 por día.-

Por guardias diurnas de mucama, la suma de \$ 179,00.-

Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados de 12 horas la suma de \$ 304,00-

ARTICULO 5º: Abónese en concepto de GUARDIAS, a partir del 1º de noviembre de 2.014:

Por guardia pasiva al chofer de la ambulancia municipal en la Delegación de Quenumá, la suma de \$ 231,00 por día.

Por guardia pasiva enfermera en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 758,00 por semana.

Por guardia pasiva de enfermería el día domingo por 24 horas, la suma de \$ 257,00 en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá.

Por guardia pasiva de enfermería en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, los días domingo y feriados, la suma de \$ 167 por día.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 628**

**Oswaldo E. Cattáneo**  
**Intendente Municipal**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establézcase, a partir del 1 de noviembre de 2.014, la Bonificación por Disponibilidad de los **choferes de ambulancia en Salliqueló y Quenumá y enfermeros** afectados al servicio del **hospital municipal de Salliqueló**, en la suma de \$ 2.420,00 por mes.--

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 627****Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal****Nro. 628/14**

SALLIQUELO, 31 de octubre de 2.014.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, se informan las sumas a abonar en concepto de: Guardias pasivas del Personal Médico y del servicio de Bioquímicos, guardias diurnas de cocineras y mucamas, guardias nocturnas de enfermeros y ayudantes, trabajo nocturno semanal de enfermería en Hospital y Asilo Municipal y guardias de chofer de ambulancia de Quenumá y guardias de enfermeras de la Sala de 1eros. Auxilios de Quenumá.

Lo previsto en el Art. 13 de la Ordenanza 681/92 y sus modificatorias;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Abónese al Personal Médico en concepto de GUARDIAS, a partir del día 1º de noviembre de 2.014, los siguientes valores:

Día Hábil, la suma de \$ 958,00 por día.-

Días sábado, domingos y feriados, la suma de \$ 1.322,00 por día.-

concepto de monto abonado dos veces por error por Habilitación de Comercio (\$ 410,00) y por derecho de oficina (\$ 53.20). El monto a reintegrar será extraído de la siguiente manera: \$ 410,00 de la cuenta 12.1.04.00 "Habilitación de Comercios e Industrias" y la suma de \$ 53.20 de la cuenta 12.2.12.00 "Derecho de Oficina".-----

**ARTÍCULO 2º:** Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota del reintegro ordenado, entregándose dicha suma a través de Tesorería municipal.-----

**ARTÍCULO 3º:** Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**ARTICULO 4º:** De forma.-----

**DECRETO Nº 598****Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal****Nro. 599/14**

SALLIQUELO, 17 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por SPIRITOSI NORMA BEATRIZ, DNI 12.026.723, en su carácter de legitimado sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manz. 17 B, Parc. 54, Partida Municipal 32880, a que se proceda a declarar la deuda que se encuentre prescrita de las tasas municipales y por los períodos que correspondan, y,

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-52163/14;

Que a fs. 2/4, se agrega informe de deuda de la partida 32880, de fecha 26/08/2014, expedido por la Subdirección de Rentas de la Municipalidad, del cual surge que el inmueble adeuda la tasa municipal por ABL desde la cuota 02/1990 a la 03/2008;

Que las obligaciones fiscales municipales que exceden los cinco años de devengadas prescriben, atento lo reglado por el art. 190 de la ordenanza impositiva municipal vigente en el distrito, y art. 278 de la Ley Orgánica Municipal y 4027 inc. 3ro. del C.C.

Que la Ordenanza 1443/11 dispone los requisitos que deberán cumplimentar los particulares a efectos de acceder a los beneficios solicitados;

Que con los informes agregados en autos y la encuesta social realizada, se encuentran, prima facie, reunidos los requisitos exigidos;

Que podemos considerar en virtud de todo lo expuesto que los períodos posteriores a diciembre de 2008 se encuentran vigentes, y prescriptos los anteriores.-

Lo previsto en la Ordenanza Municipal 1443/11;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

### D E C R E T A

ARTICULO 1: Declárase prescripta la deuda, respecto de las obligaciones fiscales devengada por la Partida Municipal 32880 identificada catastralmente como: Circ. III, Secc. B, Manz. 17 B, Parc. 54, correspondiente solo a ABL desde la cuota 02/1990 a la 12/2008.-----

ARTÍCULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la prescripción liberatoria decretada respecto de la partida y por los períodos indicados en el artículo 1.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARTICULO 4º: De forma.-----

**DECRETO Nº 599**

**Oswaldo E. Cattáneo**  
**Intendente Municipal**

**Nro. 600/14**

SALLIQUELO, 20 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por HERNANDEZ ROSA ELSA, DNI 05.689.177, en su carácter de legitimado sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. B,

ARTICULO 1º: Establézcase un Premio adicional- No remunerativo- de \$333.- a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de cocina, mucamas y personal del lavadero del Hospital, del Asilo Municipal de Salliqueló y Casa de Abuelos de Quenumá; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. A partir del 1 de noviembre de 2.014.-----

ARTICULO 2º: En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe del premio diario.-----

ARTICULO 3º: En caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 76.- del Premio.-----

ARTICULO 4º: Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente al servicio de mucama y/o del lavadero percibirá un premio adicional de \$76.- por día, hasta un máximo de \$ 333.- mensuales.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 626**

**Oswaldo E. Cattáneo**  
**Intendente Municipal**

**Nro. 627/14**

SALLIQUELO, 31 de octubre de 2.014.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, se informan las sumas a abonar en concepto de Bonificación por Disponibilidad de **choferes de ambulancia** en Salliqueló y Quenumá y **enfermeras de Salliqueló** afectados al servicio de ambulancia.

Lo previsto en el Art. 13 de la Ordenanza 681/92 y sus modificatorias;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

ARTICULO 2º: En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe del premio diario.-----

ARTICULO 3º: En caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 154,00.- del Premio.-----

ARTICULO 4º: Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos, barrido en forma mecánica y manipulación de residuos en Planta RSU percibirá un premio adicional de \$154,00.- por día hasta un máximo de \$ 834,00.- mensuales.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 625

Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal

Nro. 626/14

SALLIQUELO, 31 de octubre de 2.014.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa los nuevos montos que en carácter de premio Adicional se abonan a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de cocina, mucamas y personal del lavadero del Hospital, Asilo Municipal de Salliqueló y Casa de Abuelos de Que-numá;

Que, ello hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Manz. 4 F, Parc. 13, Partida Municipal 34550, a que se proceda a declarar la deuda que se encuentre prescripta de las tasas municipales y por los períodos que correspondan, y Considerando:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-52160/14;

Que a fs. 2/5, se agrega informe de deuda de la partida 34550, de fecha 21/08/2014, expedido por la Subdirección de Rentas de la Municipalidad, del cual surge que el inmueble adeuda la tasa municipal por ABL desde la cuota 02/1999 a la 10/2012, por Obra Iluminación PRIBA II desde la cuota 01/1998 a la 10/1999;

Que las obligaciones fiscales municipales que exceden los cinco años de devengadas prescriben, atento lo reglado por el art. 190 de la ordenanza impositiva municipal vigente en el distrito, y art. 278 de la Ley Orgánica Municipal y 4027 inc. 3ro. del C.C.

Que la Ordenanza 1443/11 dispone los requisitos que deberán cumplimentar los particulares a efectos de acceder a los beneficios solicitados;

Que con los informes agregados en autos y la encuesta social realizada, se encuentran, prima facie, reunidos los requisitos exigidos;

Que podemos considerar en virtud de todo lo expuesto que los períodos posteriores a diciembre de 2008 se encuentran vigentes, y prescriptos los anteriores.-

Lo previsto en la Ordenanza Municipal 1443/11;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Declárase prescripta la deuda, respecto de las obligaciones fiscales devengada por la Partida Municipal 34550 identificada catastralmente como: Circ. III, Secc. B, Manz. 4 F, Parc. 13, correspondiente solo a ABL desde la cuota 02/1999 a la 12/2008, por Obra Iluminación PRIBA II desde la cuota 01/1998 a la 10/1999.-----

ARTÍCULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la prescripción liberatoria decretada respecto de la partida y por los períodos indicados en el artículo 1.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARTICULO 4º: De forma.-----

DECRETO Nº 600

Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal

**Nro. 601/14**

SALLIQUELO, 20 de octubre de 2014.

Otorgando Subsidios a Particulares.-

**DECRETO Nº 601**

**Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal**

**Nro. 602/14**

SALLIQUELO, 20 de Octubre de 2.014

Otorgando Subsidios a Particulares.-

**DECRETO Nº 602**

**Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal**

**Nro. 603/14**

SALLIQUELO, 20 de octubre de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4I00-52279/14 por parte de la Cooperadora de la Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 2.500,00 destinado a solventar los gastos de la torta Aniversario.

Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

- o) al Agte, Vargas Alejandro, en la suma de \$ 1.760,00
- p) Al Agte. Castro Ruben D., en la suma de \$ 2.420,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 624**

**Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal**

**Nro. 625/14**

SALLIQUELO, 31 de octubre de 2.014.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa los nuevos montos que en carácter de premio Adicional se abonan a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de recolección de residuos, al servicio de barrido en forma mecánica y al personal afectado a la manipulación de residuos de la Planta de Reciclado de Residuos Sólidos Urbanos;

Que, ello hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Establézcase un Premio adicional- No remunerativo- de \$ 834,00.- a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de recolección de residuos, al servicio de barrido en forma mecánica y afectados a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. A partir del 1 de noviembre de 2.014.-----

**Nro. 624/14**

SALLIQUELO, 31 de octubre de 2.014.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa las sumas a abonar en concepto de bonificación por disponibilidad de personal Directivo, Profesionales de la Salud, Jefe de Personal del Asilo, de maquinistas y tractoristas viales, de Bromatología, obreros y administrativos a partir del día 1º de noviembre de 2.014;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establézcase a partir del día 1º de noviembre de 2.014, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de los siguientes directivos y agentes municipales:

- a) Delegado Municipal de Quenumá Sr. Emilio Carreira, en la suma mensual de \$1.670,00
- b) Director de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial Sr. Julio H. Abreu, en la suma mensual de \$ 1.670,00
- c) Administrador del Hospital Municipal Sr. Juan José Gracia, en la suma de \$ 832,00
- d) Maquinistas y tractoristas viales, la suma de \$ 70,00 por día.
- e) Personal tareas nocturnas en Corralón la suma de \$ 35,00 por día trabajado.
- f) Por salud mental a Malacalza Karina, Matzkín Alejandrina, Segurado Natalia y Bravo Rufinatti Luciana, en la suma mensual de \$ 1320,00
- g) Al Jefe de Personal del Asilo Sra. Emilce Belloli, en la suma mensual de \$ 1.900,00.
- h) Al Personal de Bromatología: Alejandro Nadal- Natalia Alves Garrote y Héctor Sebastián San Martín, Rodríguez Carlos M., en la suma mensual de \$ 612,00.
- i) A la Dra. Carla Paola Navas, la suma mensual de \$ 2.010,00.
- j) A la agente Sra. Mariela Carosio, Tareas Adm.Asilo, en la suma de \$ 2.820,00.
- k) A la agente Sra. Silvina Gelado, en la suma de \$ 1.340,00.
- l) Al agente Sr. Juan Alberto San Martín, en la suma de \$ 1.212.-
- m) Al agente Sra. Gisela Magali Martínez, enc. Rep.y stock insumos, en la suma de \$ 1.820.
- n) Al agente Sra. Paultroni Virginia, en la suma de \$727,00

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórguese a la Cooperadora de la Unidad Académica, un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).-----

**ARTICULO 2º:** El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000. 42. 01. 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones Culturales F. Financiamiento 132.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 603**

**Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal**

**Nro. 604/14**

SALLIQUELO, 20 de octubre de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-52282/14 por parte del Centro Recreativo de la Tercera Edad "San José" de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 800,00 destinado a abonar los gastos de sonido musical;

Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórguese al Centro Recreativo "San José" de Salliqueló, un subsidio de Pesos OCHOCIENTOS (\$ 800).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110111000.01.01.5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 604****Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal****Nro. 605/14**

SALLIQUELO, 21 de octubre de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-52.348/14 donde obra la nota elevada por la Asociación Cooperadora del C.E.F Nº 15; mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora del C.E.F Nº 15 a poner en circulación una rifa que consta de 1.000 boletas por el valor de \$ 30.- A sortearse el día 3 de diciembre de 2014, teniendo como 1º premio: Una bicicleta playera, como 2º premio:

- Al Sr. Alejandro Beltrame Responsable vacunatorio la suma mensual de \$ 1.395,00.-
- Al Sr. Jonatan Seimandi; Sr. Jorge Omar Gomez y Sr. Enrique Pereyra capataces del área del corralón y al Sr. Gastón Felix Villarreta Navarro encargado del personal en Planta de RSU la suma mensual de \$ 974,00.-
- Al Sr. Darío Cerdeira encargado de poda en altura, la suma mensual de \$ 1.668.-
- Al Sr. Juan José Gracia administrativo Obra Social PAMI la suma mensual de \$ 1.252,00.-
- A la Sra. Alejandra Flores Responsable del Plan "NACER", la suma mensual de \$ 1.820,00.-
- A la Sra. Carolina Bernatene, Responsable del Programa informático "ANGEL", y estadísticas en Acción Social Municipal, la suma mensual de \$ 970,00.-
- A la Sra. María A. Quiroga, enfermera responsable de PAMI, la suma mensual de \$ 1.000,00.-
- A la Sra. Belén Massola, instrumentadora Hospital Munic., la suma mensual de \$ 307,00.-
- A la Sra. Mariela Solari, responsable de Subsidios en Acción Social, la suma mensual de \$ 500,00.-
- Al Sr. Darío Nevado A/C de Sistemas y Comunicaciones, la suma mensual de \$ 380,00.-
- Al Ing. Alberto Gomez, la suma mensual de \$ 2.279,00.-
- Al agente Sr. Roberto Vega, tareas administrativas Corralón la suma mensual de \$ 468.-
- Al agente Sr. Pablo Figueroa Otero, responsable área "Defensa Civil" la suma de \$ 849,00.-
- Al agente Sr. Omar Roberto Iriarte, a cargo del personal del cementerio la suma de \$ 855.-
- Al agente Sra. Gabriela Illesca, responsable del Programa "S.U.R." la suma de \$ 667,00.-
- Al agente Sr. Marcos de los Santos, encargado del cuerpo de Inspectores Municipales la suma de \$ 974,00.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 623****Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal**

34	40	1600	3.6637	5,861.89
34	48	1600	4.1266	6,602.52
35	20	1700	2.1131	3,592.28
35	30	1700	3.0276	5,146.99
35	36	1700	3.3752	5,737.83
35	40	1700	3.5774	6,081.56
35	48	1700	4.0407	6,869.18

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 622

Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal

**Nro. 623/14**

SALLIQUELO, 31 de octubre de 2.014.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa los nuevos montos que en carácter de premio se abonarán a agentes municipales que cumplen tareas específicas, a partir del día 1º de noviembre de 2.014;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de noviembre de 2.014, los montos a percibir en concepto de premios, por agentes municipales que cumplen las siguientes tareas específicas:

5 abonos Cable Visión y como 3º premio: una cena para dos personas, debiendo vender los números alumnos y personas de la Institución.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 605

Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal

**Nro. 606/14**

SALLIQUELO, 21 de octubre de 2.014.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sra. Jorgelina, SANCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a la Sra. SANCHEZ, Jorgelina M.I. Nº28.301.380. Personal de reemplazo en el Asilo de Ancianos de Salliqueló. A partir del día 01/11/14.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 606

Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal

**Nro. 607/14**

SALLIQUELO, 22 de octubre de 2.014

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñón";

Que, se han recibido fondos con ese fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º:Amplíase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DIECI - SIETE MIL QUINIENTOS, (\$ 17.500.-) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.19. Plan Enviñón.....	\$	17.500.-
Total Ampliación	\$	17.500.-

ARTICULO 2º:Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DIECI SIETE MIL QUINIENTOS, (\$ 17.500.-), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000-38.08.00-3.4.2.0 Médicos y sanitarios.....	\$	17.500.-
Total Ampliación	\$	17.500.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 607**

**Oswaldo E. Cattáneo**  
**Intendente Municipal**

28	20	1300	2.4162	3,141.05
28	30	1300	3.4437	4,476.81
28	36	1300	3.7908	4,928.09
28	40	1300	3.9937	5,191.84
28	48	1300	4.4566	5,793.61
29	20	1350	2.3685	3,197.51
29	30	1350	3.3787	4,561.20
29	36	1350	3.7258	5,029.83
29	40	1350	3.9288	5,303.92
29	48	1350	4.3919	5,929.01
30	20	1400	2.3252	3,255.24
30	30	1400	3.3182	4,645.50
30	36	1400	3.6655	5,131.69
30	40	1400	3.8682	5,415.54
30	48	1400	4.3316	6,064.17
31	04	1450	2.2761	3,300.37
31	08	1450	2.2778	3,302.78
31	12	1450	2.2792	3,304.80
31	15	1450	2.2807	3,307.01
31	20	1450	2.2824	3,309.43
31	24	1450	2.9775	4,317.44
31	30	1450	3.2605	4,727.79
31	36	1450	3.6080	5,231.54
31	40	1450	3.8106	5,525.33
31	48	1450	4.2739	6,197.13
32	20	1500	2.2432	3,364.77
32	30	1500	3.2101	4,815.15
32	36	1500	3.5574	5,336.06
32	40	1500	3.7603	5,640.40
32	48	1500	4.2233	6,334.95
33	20	1550	2.2077	3,422.00
33	30	1550	3.1601	4,898.11
33	36	1550	3.5071	5,435.96
33	40	1550	3.7100	5,750.44
33	48	1550	4.1729	6,467.92
34	20	1600	2.1758	3,481.25
34	30	1600	3.1135	4,981.63
34	36	1600	3.4608	5,537.27

21	40	975	4.5820	4,467.42
21	48	975	5.0450	4,918.87
22	04	1000	2.7687	2,768.75
22	08	1000	2.7771	2,777.08
22	12	1000	2.7854	2,785.42
22	15	1000	2.7936	2,793.62
22	20	1000	2.8021	2,802.10
22	30	1000	3.9743	3,974.27
22	36	1000	4.3215	4,321.55
22	40	1000	4.5243	4,524.30
22	48	1000	4.9875	4,987.47
23	20	1050	2.7233	2,859.47
23	30	1050	3.8664	4,059.76
23	36	1050	4.2137	4,424.39
23	40	1050	4.4166	4,637.43
23	48	1050	4.8796	5,123.61
24	20	1100	2.6490	2,913.85
24	30	1100	3.7660	4,142.56
24	36	1100	4.1132	4,524.56
24	40	1100	4.3161	4,747.74
24	48	1100	4.7793	5,257.23
25	20	1150	2.5850	2,972.79
25	30	1150	3.6766	4,228.10
25	36	1150	4.0237	4,627.30
25	40	1150	4.2262	4,860.15
25	48	1150	4.6892	5,392.64
26	20	1200	2.5226	3,027.17
26	30	1200	3.5907	4,308.87
26	36	1200	3.9381	4,725.77
26	40	1200	4.1406	4,968.74
26	48	1200	4.6039	5,524.71
27	20	1250	2.4676	3,084.51
27	30	1250	3.5153	4,394.09
27	36	1250	3.8624	4,828.00
27	40	1250	4.0650	5,081.27
27	48	1250	4.5280	5,660.06

**Nro. 608/14**

SALLIQUELO, 22 de Octubre de 2.014

VISTO:

Los fondos recibidos de la Secretaría de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE, (\$ 7.920,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

17.5.01.07 – Subsidio Minoridad.....	\$ 7.920,00
Ampliación de partida.....	\$ 7.920,00

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE, (\$ 7.920,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.07.00.3.4.9.0 Otros.....	\$ 7.920,00
Ampliación de partida.....	\$ 7.920,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-

**DECRETO Nº 608**

**Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal**

**Nro. 609/14**

SALLIQUELO, 22 de octubre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-52364/14 por parte de la Sra. Sonia SILVA, y el Expediente Nº 4100-28884/00/15 por parte de la Sra. María del Carmen ORELLANO ;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan un subsidio para el pago de gastos de sepelio de su hermana y su esposo;

Que de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;

Que ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO1º: Otórguese a la Sra. Sonia SILVA, un subsidio de Pesos DOS MIL CIENTO VEINTIUNO (\$ 2.121) para abonar el gasto de sepelio de su hermana.-----

ARTICULO2º: Otórguese a la Sra. María del Carmen ORELLANO, un subsidio de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) para abonar el gasto de sepelio de su esposo.-----

ARTICULO3º: Los importes del mismo serán imputados a: 11101800038015140 "Ayudas Sociales a Personas" Fuente de Financiamiento 110.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 609**

**Oswaldo E. Cattáneo**  
**Intendente Municipal**

14	20	800	3.2200	2,575.97
14	30	800	4.5479	3,638.34
14	36	800	4.8955	3,916.38
14	40	800	5.0982	4,078.58
14	48	800	5.5614	4,449.12
15	20	825	3.1566	2,604.19
15	30	825	4.4622	3,681.30
15	36	825	4.8093	3,967.68
15	40	825	5.0121	4,134.95
15	48	825	5.4751	4,516.96
16	20	850	3.0973	2,632.67
16	30	850	4.3792	3,722.33
16	36	850	4.7268	4,017.75
16	40	850	4.9295	4,190.09
16	48	850	5.3926	4,583.67
17	20	875	3.0418	2,661.59
17	30	875	4.3010	3,763.36
17	36	875	4.6484	4,067.34
17	40	875	4.8510	4,244.63
17	48	875	5.3143	4,650.02
18	20	900	2.9872	2,688.48
18	30	900	4.2290	3,806.10
18	36	900	4.5761	4,118.52
18	40	900	4.7792	4,301.24
18	48	900	5.2421	4,717.85
19	20	925	2.9365	2,716.24
19	30	925	4.1605	3,848.45
19	36	925	4.5078	4,169.68
19	40	925	4.7108	4,357.48
19	48	925	5.1738	4,785.78
20	20	950	2.8888	2,744.37
20	30	950	4.0959	3,891.07
20	36	950	4.4430	4,220.85
20	40	950	4.6460	4,413.73
20	48	950	5.1092	4,853.74
21	20	975	2.8455	2,774.32
21	30	975	4.0319	3,931.14
21	36	975	4.3792	4,269.74

07	20	625	3.8058	2,378.65
07	30	625	5.3516	3,344.72
07	36	625	5.6990	3,561.86
07	40	625	5.9014	3,688.40
07	48	625	6.3643	3,977.71
08	20	650	3.7036	2,407.32
08	30	650	5.2115	3,387.46
08	36	650	5.5589	3,613.28
08	40	650	5.7616	3,745.07
08	48	650	6.2247	4,046.04
09	04	675	3.2817	2,215.13
09	08	675	3.3628	2,269.91
09	12	675	3.4448	2,325.25
09	15	675	3.5268	2,380.59
09	20	675	3.6087	2,435.84
09	30	675	5.0792	3,428.45
09	36	675	5.4263	3,662.77
09	40	675	5.6291	3,799.62
09	48	675	6.0922	4,112.26
10	20	700	3.5187	2,463.12
10	30	700	4.9570	3,469.92
10	36	700	5.3044	3,713.11
10	40	700	5.5068	3,854.75
10	48	700	5.9701	4,179.06
11	20	725	3.4362	2,491.24
11	30	725	4.8457	3,513.15
11	36	725	5.1931	3,765.02
11	40	725	5.3956	3,911.82
11	48	725	5.8588	4,247.62
12	20	750	3.3607	2,520.55
12	30	750	4.7384	3,553.83
12	36	750	5.0859	3,814.39
12	40	750	5.2885	3,966.35
12	48	750	5.7516	4,313.73
13	20	775	3.2868	2,547.28
13	30	775	4.6417	3,597.33
13	36	775	4.9887	3,866.26
13	40	775	5.1915	4,023.39
13	48	775	5.6546	4,382.35

**Nro. 610/14**

SALLIQUELO, 23 de octubre de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4100-52354/14 por parte de la Comisión Municipal de Apoyo a la Cultura y el Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 5.000,00, para efectuar los pagos de gastos de organización, torneo de ajedrez regional; Alquiler de castillos inflables para jornadas barriales y apoyo a Ignacio Oliva;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese a la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte, un subsidio de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1 1 1 0 1 0 9 0 0 0.41.01.5.1.7.0. Transferencia a Instituciones culturales y sociales F. financiamiento 110.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO N° 610**

**Oswaldo E. Cattáneo**  
**Intendente Municipal**

**Nro. 611/14**

SALLIQUELO, 23 de octubre de 2014

VISTO:

El pedido formalizado por el Sr. RODRIGUEZ, NORBERTO, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3º del Decreto Nº 511/14, establece una “zona de amortiguamiento”, lindera a las áreas urbanas, protegidas de aplicaciones de productos agroquímicos, en donde se podrán realizar aplicaciones, siempre y cuando se reúnan los requisitos previstos en la normativa.

Que, el pedido de autorización para la aplicación de productos agroquímicos en las parcelas identificadas como: 3-B – 0 – 95-2 y 3-B – 0 – 95-1, reúnen los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase la aplicación de productos agroquímicos en las Parcelas: 3-B – 0 – 95-2 y 3-B – 0 – 95-1, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº 004728, expedida por el Ingeniero Agrónomo Campodónico, Antonio. — - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese. — - - - -

**DECRETO Nº 611**

**Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal**

ARTICULO 5º: Dispóngase un aumento del 10,00% del salario básico de todos los agentes municipales a partir del día 1º de noviembre de 2.014. Modificando la escala salarial de acuerdo al siguiente detalle:

nivel_ocup	modulo	cant_modul	val_mod	Sueldo Basico
01	20	500	4.1872	2,093.58
01	30	500	6.2697	3,134.85
01	36	500	6.6173	3,308.63
01	40	500	6.8196	3,409.79
01	48	500	7.2826	3,641.31
02	20	520	4.3456	2,259.70
02	30	520	6.0936	3,168.69
02	36	520	6.4410	3,349.34
02	40	520	6.6439	3,454.85
02	48	520	7.1070	3,695.62
03	20	540	4.2275	2,282.83
03	30	540	5.9294	3,201.86
03	36	540	6.2769	3,389.54
03	40	540	6.4791	3,498.73
03	48	540	6.9423	3,748.84
04	20	560	4.1167	2,305.36
04	30	560	5.7783	3,235.86
04	36	560	6.1255	3,430.25
04	40	560	6.3281	3,543.72
04	48	560	6.7912	3,803.09
05	20	580	4.0142	2,328.21
05	30	580	5.6350	3,268.33
05	36	580	5.9825	3,469.83
05	40	580	6.1851	3,587.34
05	48	580	6.6482	3,855.98
06	20	600	3.9165	2,349.88
06	30	600	5.5055	3,303.32
06	36	600	5.8527	3,511.60
06	40	600	6.0556	3,633.33
06	48	600	6.5187	3,911.24

ARTICULO 2º: Fíjase el sueldo del Personal Superior, Jerárquico y empleados del Departamento Ejecutivo de acuerdo al siguiente detalle:

Secretario de Gobierno, Legal y Técnico: Dr. Claudio Gelado.....	\$ 22.874,00
Secretario de Hacienda, Finanzas y B.Social: Cr. Alejandro A. Albín..	\$ 22.874,00
Contador Municipal: Cdra. Liliana Cometta.....	\$ 20.285,00
Tesorero Municipal: Viviana Gorostidi.....	\$ 15.106,00
Director de la Producción y Empleo: José Luis Nosetti.....	\$ 17.263,00
Asesor Legal: Dr. Leonel Fernandez Chamusco.....	\$ 17.263,00
Director de Obras Públicas: Arq. María Alejandra Ferreiro.....	\$ 17.263,00
Director de Acción Social: Susana Iribertegui.....	\$ 19.853,00
Director de Salud: Dr. Gustavo Canavesi.....	\$ 17.263,00
Director de Hospital: Dra. Adriana A. Wies.....	\$ 17.263,00
Director de Servicios Urbanos e Infraestructura: Julio H. Abreu.....	\$ 17.263,00
Delegado Quenumá: Sr. Emilio Carreira . . . . .	\$ 17.263,00
Directora de Cultura: Sra. Lorena Nosetti.....	\$ 17.263,00
Subdirector de Presupuesto: Marta San Pedro.....	\$ 14.244,00
Subdirector de Obras Públicas: Juan Oliva.....	\$ 13.380,00
Administrador Hospital: Juan José Gracia.....	\$ 13.380,00
Subdirector de Rentas y Catastro: Nelson Campanella.....	\$ 13.380,00
Jefe de Compras: Amanda A. Soler.....	\$ 11.653,00
Director Médico Asilo de Ancianos:Dra. Carla Paola Navas.....	\$ 13.380,00
Encargada Crédito Público: Griselda Diez. ....	\$ 10.791,00
Encargada Liquidación Haberes: Rosa J. Orrijola.....	\$ 10.791,00
Subdirector de Deportes: Carlos Cuevas.....	\$ 13.380,00
Subtesorera: Karina E. Barraza.....	\$ 10.791,00
Jefe de Rentas: Indiana Ibáñez.....	\$ 10.791,00
Encargado de Sistemas y Cómputos: Nevado Darío.....	\$ 10.791,00
Encargado de Planta RSU: Walter Duarte.....	\$ 13.380,00
Responsable Patrimonio Municipal: Barraza Hugo.....	\$ 10.791,00
Encargada de personal: Succurro Ana Irene.....	\$ 10.791,00

ARTICULO 3º: Determínase la dieta de los Concejales en la suma equivalente a dos veces y media el sueldo mínimo del agente administrativo municipal con un régimen horario de 40 horas semanales en la suma de pesos DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOCE C/13 Cts. (\$ 10.412,13).-----

ARTICULO 4º: Fíjase el valor de Fallo de Caja en \$ 2.425,00 para Administración General y en \$ 606,00 para Delegación Quenumá-Hospital Municipal- Casa de Campo y Cementerio.-----

**Nro. 612/14**

SALLIQUELO, 24 de Octubre de 2.014.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sra. Valeria Nora CHAVEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia retroactiva a la Sra. Valeria Nora CHAVEZ , M.I. N° 25.508.947. Personal Técnico-Cat.14-C.3-G.XVI- 48 hs. semanales en Asilo municipal de Salliqueló. A partir del día 01/10/14.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

**DECRETO N° 612**

**Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal**

**Nro. 613/14**

SALLIQUELO, 27 de octubre de 2.014.-

VISTO:

La presencia en nuestra ciudad del reconocido escritor y poeta PANCHO AQUINO, y;

CONSIDERANDO:

Que su visita es considerada "especial" en la Primer Feria del Libro organizada por la Biblioteca Pública Municipal y Popular "Dr. Andrés Sanseau" de Salliqueló;

Que, en el marco de la misma ofrece una exposición de sus obras y diferentes charlas a niños y jóvenes de Establecimientos Educativos de nuestra ciudad;

Que lo expuesto amerita reconocer al Sr. PANCHO AQUINO como "VISITANTE ILUSTRE" del Distrito de Salliqueló.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárese VISITANTE ILUSTRE del Partido de Salliqueló, al Sr. FRANCISCO ANTONIO AQUINO, mientras dure su permanencia en éste.-----

**ARTICULO 2º:** Imprímase en doble ejemplar y dése copia al ilustre huésped.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 613****Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal**

BRAVO, JUAN JOSE del 16/10 al 31/12/14. 36 hs. Semanales.-----

**ARTICULO 18º:** Desígnase como personal de reemplazo a OJEDA OCARANZA, LUCIA MABEL, M.I. Nº 30.028.276. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 3000.21.2.1.2. Reemplaza a BELTRAME, NATALIA del 1/10 al 31/12/14. 48 hs. Semanales.-----

**ARTICULO 19º:** Desígnase como personal de reemplazo a GONZALEZ, CINTIA ANTONELA, M.I. Nº 34.540.66. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 3000.21.2.1.2. Reemplaza a AVILA, YANINA del 23/10 al 25/10/14; a BELTRAME, ROBERTO del 26/10 al 03/11/14; a SANCHEZ, JOSÉ del 04/11 al 15/11/14; a HINDING, MARCOS del 16/11 al 18/11/14; a BELTRAME, ALEJANDRO del 19/11 al 30/11. 36hs. Semanales.-----

**ARTICULO 20º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 621****Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal****Nro. 622/14**

Salliqueló, 31 de octubre de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto aumento en el sueldo del Personal Superior, Jerárquico y empleados del Departamento Ejecutivo; y un incremento del 10% en el básico de los agentes municipales a partir del 1º de noviembre de 2014;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Fíjase el Sueldo del Intendente Municipal en 10 veces el sueldo mínimo y suplementos para los agentes municipales mayores de 18 años que cumplen 40 horas semanales en la administración municipal.-----

Reemplaza a GONZALEZ, ALBERTO del 01/10 al 06/10/14, a LEDESMA, DANIEL del 07/10 al 16/10/14; a LEMOS, HUGO del 17/10 al 20/10/14; a NIEVAS, OSCAR del 21/10 al 10/11/14. 48 hs. Semanales.-----

ARTICULO 9º: Designase como personal de reemplazo a OLIVA FRANCO DAMIAN, M.I. Nº 27.857.407. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 6000.30.1.1.2. Reemplaza a DIAZ, ALEJANDRA del 01/10 al 06/10/14; a CASAGRANDE, MIGUEL del 07/10 al 31/10/14. 48 hs. Semanales.-----

ARTICULO 10º: Designase como personal de reemplazo a BARRAZA, KARINA, M.I. Nº 21.603.686. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 11000.1.1.1.2. Reemplaza a GOROSTIDI, VIVIANA del 27/10 al 13/11/14. 30 hs. Semanales.-----

ARTICULO 11º: Designase como personal de reemplazo a FARIAS, CECILIA SOLEDAD M.I. Nº 37.756.476. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 9000.42.3.1.2. Reemplaza a SANCHEZ, NANCY del 22/10 al 31/12/14. 30 hs. Semanales.-----

ARTICULO 12º: Designase como personal de reemplazo a RUIZ DIAZ NAZARENO FERNANDO, M.I. Nº 25.075.911. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 8000.38.2.1.2. Reemplaza a GAUTHIER LAURA del 25/11 al 1/12/14. 48 hs. Semanales.-----

ARTICULO 13º: Designase como personal de reemplazo a RUIZ DIAZ, MARTIN FACUNDO, M.I. Nº 27.334.072. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 8000.38.2.1.2. Reemplaza a BALLESTER, NATALIA el 30/10. 48 hs. Semanales.-----

ARTICULO 14º: Designase como personal de reemplazo a SCHAPERT ADRIANA MARICEL, M.I. Nº 26.228.152. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 8000.38.2.1.2. Reemplaza a GAUTHIER SUSANA del 01/10 al 31/10/14. 36 hs. Semanales.-----

ARTICULO 15º: Designase como personal de reemplazo a TORRILLA, MARIA JOSÉ, M.I. Nº 26.228.152. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 8000.38.2.1.2. Reemplaza a HERNANDEZ, VIRGINIA del 01/10 al 24/10/14; a MARAMBIO, ROBERTO del 25/10 al 26/10/14; GONZALEZ, PATRICIA del 27/10 al 01/11/14; de los SANTOS, HERMELINADA del 02/11 al 24/11/14; a MARTINEZ, LILIANA del 25/11 al 29/11/14. 36 hs. Semanales.-----

ARTICULO 16º: Designase como personal de reemplazo a TORRES, JULIETA, M.I. Nº 34.540.700. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 3000.21.1.1.2. Reemplaza a FRETES, JORGELINA del 01/10 al 05/10/14; a HERRERO, FLORENCIA, del 06/10 al 14/10/14; a ALVAREZ, LILIANA del 15/10 al 30/11/14. 36 hs. Semanales.-----

ARTICULO 17º: Designase como personal de reemplazo a BENITO, VERONICA, M.I. Nº 36.705.000. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 8000.38.6.1.2. Reemplaza a

**Nro. 614/14**

SALLIQUELO, 27 de Octubre de 2.014.-

VISTO:

Que el Municipio de Salliqueló suscribió el convenio "Programa XII- Mejor Vivir", con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del convenio celebrado entre la nación y la provincia el 29 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 116 (Art.4) se establecen los requisitos y garantías para la devolución de las ayudas financieras para el mejoramiento de las viviendas.

Que es necesario aprobar el convenio de plan de pago firmado, dictándose para ello la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Apruébese los Convenios de Plan de Pago firmados entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y los adjudicatarios:

STEIMBACH, Juan José----- firmado el día 15 de septiembre de 2014.  
 RICHARD, Josefina Lidia----- --firmado el día 15 de septiembre de 2014.  
 LEDESMA, Daniel Alfredo----- --- firmado el día 4 de septiembre de 2014.  
 BIANCHI, Adriana Esther-----firmado el día 1 de octubre de 2014.  
 LEDESMA, Norberto Daniel-----firmado el día 27 de octubre de 2014.

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, infórmese al Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----

**DECRETO Nº 614**

**Oswaldo E. Cattáneo**  
**Intendente Municipal**

**Nro. 615/14**

SALLIQUELO, 27 de Octubre de 2.014

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló, y ;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben en forma bimestral becas para gastos de funcionamiento de la Guardería;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS, (\$ 16.800.-), de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS**

**Ampliación de Partida**

17.5.01.02 – Subsidio Guarderia.....\$ 16.800,00

Ampliación de partida.....\$ 16.800,00

**ARTICULO 2º:** Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS, (\$ 16.800.-), de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

**Ampliación de Partidas**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Designase como personal de reemplazo a IBAÑEZ, INDIANA, M.I. Nº11.303.044. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 11.000-1-1. Reemplaza a CAMPANELLA, NELSON del 29/09 al 10/10/14. (12 Días) 30 hs. semanales.-----

**ARTICULO 2º:** Designase como personal de reemplazo a FIGUEROA OTERO PABLO, M.I. Nº 22.947.426. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 11.000.1-1. Reemplaza a ALVAREZ, STELLA el 10/10, a IBAÑEZ, INDIANA del 20/10 al 04/11. (16 días). 30 hs. semanales.-----

**ARTICULO 3º:** Designase como personal de reemplazo a CORRAL, STELLA, M.I. Nº 12.026.706. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 8000.38.2.1.2. Reemplaza a GUERRA, EDUARDO el 01/10/14 a GONZALEZ, DORA del 02/10 al 02/01/2015. 30 hs. semanales-----

**ARTICULO 4º:** Designase como personal de reemplazo a SANCHEZ JORGELINA, M.I. Nº 28.301.380. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 8000.38.2.1.2. Reemplaza a LANDRIEL, YESICA del 01/10 al 15/10/14 a SOLER, ELSA del 16/10 al 27/10, a GARDINE, TRINIDAD del 28/10 al 31/10/14. 48hs. Semanales.-----

**ARTICULO 5º:** Designase como personal de reemplazo a OSORIO MIGUEL ANGEL, M.I. Nº 23.548.041. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 8000.38.2.1.2. Reemplaza a RODRIGUEZ, MARTA del 16/10 al 19/10/14 a STEMBAACH, CRISTINA del 20/10 al 02/11/14. 48 horas semanales.-----

**ARTICULO 6º:** Designase como personal de reemplazo a GILES, ANDREA MARIELA, M.I. Nº 27.766.883. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 8000.38.6.1.2. Reemplaza a GONZALEZ, TERESA del 21/10 al 23/10/14 (3 días). 48 hs. Semanales.-----

**ARTICULO 7º:** Designase como personal de reemplazo a BERON, NANCY, M.I. Nº 28.132.235. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 3000.21.2.1.2. Reemplaza a RODRIGUEZ, BLANCA del 01/10 al 05/10/14; a CORRAL, RICARDO del 06/10 al 17/10/14; a FORNALES, JOSE del 18/10 al 08/11/14; a CABRERA, MARIA del 09/11 al 11/11/14; a BIARLO, CARINA del 12/11 al 18/11/14; a ILLESCAS, BEATRIZ del 19/11 al 20/12/14 .36hs. Semanales.-----

**ARTICULO 8º:** Designase como personal de reemplazo a AMADOR SANTIAGO OSCAR, M.I. Nº 31.998.444. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 6000.30.1.1.2.

ARTICULO 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO, con 75 centavos, ( \$ 413.534,75) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

110107000-35.03.00-2.5.3.0. Abonos y fertilizantes.....	\$ 579,80
110107000-35.07.00-2.6.9.0. Otros.....	\$ 19.304,00
110107000-35.55.00-2.7.1.0. Productos ferrosos... ..	\$ 10.890,20
110107000-35.76.00-3.4.9.0. Otros.....	\$ 5.818,72
110107000-35.81.00-2.6.5.0. Cemento, cal y yeso.....	\$ 139,08
110107000-35.87.00-2.6.5.0. Cemento, cal y yeso.....	\$ 1.290,80
110107000-35.84.00-3.4.9.0. Otros.....	\$ 175.009,88
110150000-91.00.00-7.1.7.7. Préstamo Programa Pcial. de Desarrollo..	\$ 43.276,17
110111000-01.01.00-3.5.5.0. Comisiones y gastos bancarios.....	\$ 1.125,00
110111000-35.07.00-5.1.7.0. Transf. a otras inst.culturales.....	\$ 238,99
110111000-40.08.00-3.4.9.0. Otros.....	\$ 155.862,11

Total de la Ampliación.....\$ 413.534,75

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 620

Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal

Nro. 621/14

SALLIQUELO, 28 de Octubre de 2.014.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 Alimentos para personas..... \$16.800,00

Ampliación de Partida..... \$16.800,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 615

Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal

Nro. 616/14

SALLIQUELO, 27 de octubre de 2.014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 8 de noviembre se celebra el día del empleado municipal;

Que, la celebración se produce un día sábado, día en que los servicios municipales se prestan en forma reducida.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Determínase que los servicios municipales que se presten el día sábado 8 de noviembre de 2014, serán considerados como prestados en día inhábil .-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése a conocer, comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 616

Oswaldo E. Cattáneo  
Intendente Municipal

**Nro. 617/14**

SALLIQUELO, 27 de octubre de 2.014.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. José Alfonso FORNALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma obedece al inicio de los trámites jubilatorios y no habiendo impedimento alguno para aceptarla debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Acéptase la renuncia al agente Sr. José Alfonso FORNALES, M.I. Nº 7.650.887. Personal Técnico-Cat.26- C.A- G. IV- 48 hs. semanales, a partir del día 1 de diciembre de 2.014. Y cobrará anticipo jubilatorio a partir del día 1/12/14.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Personal y copia al I.P.S., dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

**DECRETO Nº 617**

**Oswaldo E. Cattáneo**  
Intendente Municipal

**Nro. 620/14**

SALLIQUELO, 28 de octubre de 2.014.-

VISTO:

La Ordenanza 864/97, 1117/04, 1184/05, 1403/10, 1426/11, 1278/08, 1129/04, 1422/11, Ley 13976, 13163, 14393 y ;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente Ejercicio se ha recaudado fondos por tales conceptos;  
Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Amplíase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO, con 75 centavos, (\$ 413.534,75) de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS****Ampliación de Partidas**

1110111000-11.4.09.00. Fondo Solidario Provincial-Ley 13.976.....	\$ 175.009,88
1110111000-11.9.06.00. Coop. Ley 13163 Fondo Sanear. Amb.....	\$ 238,99
1110111000-11.4.11.00. Fondo Educativo.....	\$ 155.862,11
1110111000-11.9.07.00. Canon Registro Pcial.Bebidas Alcohol.....	\$ 1.125,00
1110111000-12.2.99.03. Venta de ejemplares en vivero municipal.....	\$ 579,80
1110111000-12.2.99.04. Venta residuos reciclados.....	\$ 19.304,00
1110111000-21.2.08.00. Pavimento III.....	\$ 139,08
1110111000-21.2.10.00. Pavimento IV.....	\$ 1.290,80
1110111000-21.2.12.00. Pavimento Programa desarrollo.....	\$ 36.879,06
1110111000-21.2.13.00. Reestr.Alumbrado Programa Desarrollo.....	\$ 6.397,11
1110111000-21.2.14.00. Obra Repavimentación.....	\$ 5.818,72
1110111000-34.1.01.30. Fondo Mpal. p/viv. de interes social.....	\$ <u>10.890,20</u>
Total de la Ampliación.....	\$ 413.534,75

**Nro. 619/14**

SALLIQUELO, 28 de Octubre de 2.014.-

VISTO:

El convenio celebrado con el CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER de la pcia. de Bs. As. y,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio cuenta con un Comedor Social para niños,  
Que, se han recibido fondos para este fin,  
Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TRES MIL, (\$ 3.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS**

Ampliación de Partida

17.5.01.04 Subsidio Comedor Social.....	\$ 3.000,00
Total de la Ampliación	\$ 3.000,00

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TRES MIL, (\$ 3.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Ampliación de Partida

1110108000-38.04.00.2.1.1.0 Alimentos para personas.....	\$ 3.000,00
Total de la Ampliación	\$ 3.000,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Acción Social, dése al registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 619**

**Oswaldo E. Cattáneo**  
**Intendente Municipal**

**Nro. 618/14**

SALLIQUELO, 27 de octubre de 2.014.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.434/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, otorga un premio adicional a todos los agentes municipales el 8 de noviembre de cada año con motivo de la celebración del Día del Trabajador Municipal.

Que, el Departamento Ejecutivo a dispuesto para el citado premio un monto de \$650,00, debiendo dictarse la correspondiente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese un Premio Especial, de carácter excepcional de Pesos Seiscientos cincuenta ( \$ 650,00) a efectivizarse el día 7 de noviembre de 2.014, para el Personal Municipal que revista en planta funcional y se encuentre en actividad al 31 de octubre de 2014, excepto Secretarios, Directores e Intendente Municipal.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 618**

**Oswaldo E. Cattáneo**  
**Intendente Municipal**